



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

11 DE AGOSTO DE 2016

No. 135

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se otorgan Facilidades Administrativas para la Regularización de Viviendas Construidas o Financiadas por Instituciones Públicas Locales o Federales Mediante la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio y la Individualización de las Unidades Privativas Resultantes y se Emite Resolución de Carácter General para la Condonación del Pago de Diversas Contribuciones y Aprovechamientos que se indican 4
- ◆ Acuerdo por el que se otorgan Facilidades Administrativas para la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio de Viviendas de Interés Social o Popular, así como para la Escrituración de las Unidades Privativas Resultantes, y se emite Resolución de Carácter General para la Condonación del Pago de las Contribuciones y Aprovechamientos que se indican 10

##### Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se sustituye la publicación del Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018 17

##### Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas el 29 enero de 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 44

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Sistema de Datos Personales Registro de las Personas que acuden a Realizar Tramites al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal 49

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número DMH/LP/026/2016.- Convocatoria DMH/LPN/009/2016.- Rehabilitación de escuelas 52
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001134/038/2016 y 30001134/039/2016.- Convocatoria DTL/011-2016.- Trabajos de conservación de vialidades secundarias 54
- ◆ **Sistema de Movilidad 1.-** Licitación Pública Internacional Número SM1/LPI/001/2016.- Adquisición de refacciones necesarias para el mantenimiento preventivo para el Ejercicio 2016 de los autobuses del organismo, de los grupos mecánicos: admisión de aire; bandas y mangueras; conexiones, válvulas y grifos; instrumentos; juntas; lubricación; neumáticos; rampas y suspensión 57

### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Instituto de Orientación Psicológica y Logoterapia, S.C. 58
- ◆ **Edictos** 59
- ◆ **Aviso** 66



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 12, fracciones V, VI y XI, 67, fracciones II y XXIV, 90, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7º, párrafo primero, 12, 14, 15, fracciones I, II y VIII, 23, 24 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 76 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 44, fracción I, 112, 126, 181 Apartados A y B, 182, fracciones I, II, III y IV, 185, 196, 197, 198, fracciones I y V, 199, 200, fracciones II, III, IV y VI, 202, 204, fracciones I, II y III, 208, fracciones I, II y V, 209, 213, 214, 233, 234, 235, fracción III, 248, fracciones I, incisos a) y b), II, III, VIII, XI y XII, 250, 251, 301 y 302 del Código Fiscal del Distrito Federal y 2º, 7º, fracciones I, II y VIII, 14 y 35 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como garantía social que toda familia tenga derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, a través de los instrumentos y apoyos necesarios para tal objetivo, de conformidad con la Ley en la materia.

Que una de las costumbres de mayor arraigo en nuestro país y particularmente en la Ciudad de México es la concentración social y familiar en un solo inmueble, sobre todo en las familias de escasos recursos económicos, como una forma de convivencia colectiva, división del trabajo y solidaridad económica.

Que uno de los problemas más frecuentes a los que se enfrentan los propietarios de construcciones destinadas a casa habitación son tanto la carencia de las licencias, registros y autorizaciones de construcción, la falta de escrituración individual como lo que genera, en su caso la imposibilidad técnico jurídica para constituir el régimen de propiedad en condominio.

Que es una prioridad de esta Administración el otorgamiento de seguridad jurídica a los ciudadanos en su patrimonio, lo que hace necesaria la ejecución de acciones para regularizar la propiedad inmobiliaria, principalmente de quienes han adquirido vivienda de los beneficiarios originales de programas de vivienda ejecutados por instituciones públicas, federales o locales, en desarrollos habitacionales, lo que ha impedido la constitución del régimen de propiedad en condominio y la inmovilidad del mercado inmobiliario.

Que entre otros medios electrónicos instrumentados en el presente Gobierno, se encuentra el relativo al Sistema Cerrado para la generación de líneas de captura que utilicen los Notarios Públicos de la Ciudad de México, para la aplicación de la condonación de contribuciones y sus accesorios que les corresponda, agilizando la Tesorería con dicho Sistema la prestación del servicio del citado trámite en beneficio de los contribuyentes, otorgándoles con ello rapidez y certeza jurídica.

Que mediante Resolución de carácter general se puede condonar, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, autorizar su pago en plazos, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona de la Ciudad de México o el desarrollo de alguna actividad que en el presente caso se traduce en la falta de seguridad jurídica en la vivienda que es el patrimonio de los beneficiarios, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA REGULARIZACIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS O FINANCIADAS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS LOCALES O FEDERALES MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS UNIDADES PRIVATIVAS RESULTANTES Y SE EMITE RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN.**

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**PRIMERO.** Es objeto del presente Acuerdo:

- I. El otorgamiento de facilidades administrativas para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio de Vivienda, incluidos los locales comerciales al interior del inmueble, en proceso de construcción o cuya construcción haya sido financiada por instituciones públicas;
- II. El establecimiento de trámites y requisitos para la regularización de la construcción de las viviendas beneficiarias del presente Acuerdo;
- III. El establecimiento de trámites y procedimientos para la regularización de la propiedad de las unidades privativas resultantes, y
- IV. La condonación del pago de contribuciones y aprovechamientos, en los supuestos previstos en el presente instrumento.

**SEGUNDO.** Para los efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. Condominio Popular, al inmueble cuya propiedad pertenece proindiviso a varias personas, cuyas unidades privativas fueron construidas por instituciones públicas o su adquisición o construcción fue financiada, en todo o en parte, con créditos otorgados por instituciones públicas;
- II. Instituciones Públicas, a las dependencias, entidades u órganos de la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México, con facultades para la realización de acciones de vivienda, como la construcción por sí o a través de terceros y el otorgamiento de créditos para la construcción y adquisición de vivienda;
- III. Instituto, al Instituto de Vivienda del Distrito Federal;
- IV. Régimen, al Régimen de Propiedad en Condominio;
- V. Vivienda, la vivienda cuyo precio de venta al público no exceda de 30 unidades de cuenta de la Ciudad de México anuales y que será objeto de la regularización y condonación a que se refiere el presente Acuerdo, y
- VI. Beneficiario. Persona física poseedor de la unidad de propiedad exclusiva que habrá de individualizarse o las personas físicas integrantes de los padrones de vivienda de la institución pública de que se trate.

**TERCERO.** Para acceder a los beneficios que establece el presente Acuerdo, los interesados o propietarios de vivienda, deberán obtener la Constancia respectiva que otorgue el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, una vez cubiertos los requisitos correspondientes.

Las constancias que se emitan para la constitución del régimen tendrán vigencia hasta el término del trámite, sin que sea necesario renovarlas con el cambio del ejercicio fiscal.

**CUARTO.** Corresponde al Instituto:

- I. Expedir las Constancias correspondientes para ser beneficiario del presente Acuerdo;
- II. Asesorar a los interesados, recibir las solicitudes requisitadas conforme a los formatos que establezca e integrar los expedientes individuales y generales;
- III. Revisar y validar que los proyectos arquitectónicos y, en su caso, las memorias técnicas descriptivas para la constitución del Régimen cumplan los requisitos establecidos en el presente Acuerdo, y
- IV. Dar seguimiento ante las instituciones públicas y notarios públicos a cada una de las acciones hasta lograr los objetivos del presente Acuerdo.

**QUINTO.** Para la constitución del Régimen, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Dictamen de habitabilidad avalado por arquitecto o ingeniero titulado, inscrito ante el Instituto para ese fin;
- II. Dictamen de seguridad estructural suscrito por Director Responsable de Obra o Corresponsable en Seguridad Estructural, con carnet vigente emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda e inscrito en el Instituto para ese fin;
- III. Las Unidades de Propiedad Exclusiva destinadas a uso habitacional existentes contarán con:

- a) Por lo menos, baño y un dormitorio;
  - b) Iluminación y ventilación natural en espacios habitables;
  - c) Conexión de drenaje a la red pública o en su defecto con fosa séptica, y
  - d) Que los baños sin ventilación natural, tengan un dispositivo de ventilación no menor a 4" de diámetro o estén ventilados por medios mecánicos.
- IV. El uso distinto al habitacional no deberá rebasar el 50% de la superficie total de construcción existente en la planta baja del inmueble, y
- V. Acreditar que el inmueble fue construido por instituciones públicas o su adquisición o construcción fue financiada, en todo o en parte, con créditos otorgados por instituciones públicas.

**SEXTO.** Para obtener la Constancia de beneficiario de este Acuerdo, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Copia certificada del Acta de Nacimiento y, en su caso, de Matrimonio del titular registral del inmueble;
- II. Testimonio y/o copia certificada de la escritura, en que se consignen los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con la que se acredite la propiedad del inmueble en el que se pretenda constituir el Régimen de Propiedad en Condominio, acompañado de un certificado de existencia o inexistencia de gravámenes;
- III. Manifestación por escrito de la voluntad de constituir el Régimen; suscrita por el beneficiario y su cónyuge, en caso de que la unidad privativa se encuentre habitada;
- IV. Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo; los inmuebles objeto del presente Acuerdo no deberán ubicarse en zona de conservación ecológica o de alto riesgo;
- V. Constancia de alineamiento y número oficial;
- VI. Comprobante de pago del impuesto predial del inmueble en que se constituirá el Régimen;
- VII. Comprobante de pago de derechos por el suministro de agua, expedida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, o en caso de no tener toma domiciliaria, documento que así lo explique;
- VIII. Planos Arquitectónicos y Memoria Técnica Descriptiva, así como cuadro de áreas del Régimen de Propiedad en Condominio elaborada por un Asesor Técnico inscrito en el Instituto para ese efecto;
- IX. Clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única del Registro de Población (CURP), en caso de contar con ellos, y
- X. Documento con que se acredite la legal representación, en los casos que se actúe por otra persona.

No se requerirá la presentación de Contratos de obra, Licencias, Permisos, Manifestaciones, Autorizaciones, o constancias de regularización en materia de construcción, autorizaciones de ocupación, ni la acreditación de haberse proporcionado áreas de donación y de equipamiento.

## **CAPÍTULO II**

### **CONDONACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN**

**SÉPTIMO.** Para la constitución del Régimen, se condona a los beneficiarios del presente Acuerdo el 100% del pago de las contribuciones y aprovechamientos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal, que a continuación se señalan:

- I. Impuesto Predial, condonación que se aplicará a todos los adeudos existentes, incluyendo gastos de ejecución, recargos, actualizaciones, diferencias o modificaciones, aplicándose según corresponda, el Código Financiero del Distrito Federal o el Código Fiscal del Distrito Federal, dejando de aplicarse cuando se concluya el trámite de constitución del Régimen de Propiedad o al vencimiento del presente ejercicio fiscal, lo que ocurra primero;
- II. Derechos por el Registro de Manifestación de Construcción tipos "A", "B" y "C" (artículo 185);
- III. Derechos por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica (artículos 181 Apartados A y B, 182, fracciones I, II, III y IV);
- IV. Derechos por Servicios que presta el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (artículos 196, 197, 198, fracciones I y V, 199, 200, fracciones II, III, IV y VI, 202, 208, fracciones I, II y V y 209);

- V. Derechos por Servicios que presta el Archivo General de Notarías (artículos 213 y 214);
- VI. Derechos por Servicios de Alineamiento y Número Oficial de Inmuebles (artículos 233 y 234);
- VII. Derechos por Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo (artículo 235, fracción III);
- VIII. Derechos por la Expedición de copias certificadas de Heliográficas, de Planos, de copias simples, de Reposición de Constancia o duplicado de la misma, Constancias de Adeudos y Certificaciones de Pago (artículo 248, fracciones I, incisos a) y b), II, III, VIII, XI y XII);
- IX. Derechos por los Servicios de Revisión de Datos e Información Catastrales (artículos 250 y 251);
- X. Aprovechamientos por efectos de Impacto Vial (artículo 301);
- XI. Aprovechamientos por nuevas conexiones de agua y drenaje o sus ampliaciones (artículo 302), y
- XII. Las multas por falta de obtención de las licencias relativas a las construcciones existentes materia del presente Acuerdo y por la no presentación de los demás avisos y permisos correspondientes.

**OCTAVO.** Para aplicar el beneficio de condonación a que se refiere el artículo anterior, los beneficiarios presentarán a más tardar el 15 de diciembre de 2016 en la Administración Tributaria Coruña, la Constancia a que se refiere el artículo 3 de este Acuerdo y la Relación Global, en que se contenga el nombre del titular registral, el número de cuenta predial, los datos de identificación de la vivienda, así como las contribuciones y aprovechamientos objeto de condonación y los montos a condonar por cada unidad de propiedad exclusiva, los cuales se integrarán al expediente individual o general que conforme el Instituto y tratándose de los derechos señalados en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal del Distrito Federal, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Una vez integrado el expediente con los documentos a que se refiere el artículo 6, el Instituto solicitará al Colegio de Notarios del Distrito Federal, la asignación de notario para llevar a cabo las escrituras correspondientes.

### **CAPÍTULO III**

#### **CONDONACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y PARA LA TRANSMISIÓN DE LAS UNIDADES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA RESULTANTES**

**NOVENO.** Para la formalización de la transmisión de las unidades de propiedad exclusiva resultantes de la constitución del Régimen, se condona a los beneficiarios del presente Acuerdo el 100% del pago de las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que a continuación se señalan:

- I. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (artículo 112);
- II. Derechos por Servicios que presta el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (artículos 196, 197, 198, fracciones I y V, 200, fracciones II, III, IV y VI, 202, 204, fracciones I, II y III, 208, fracciones I, II y V y 209), y
- III. Derechos por la Expedición de copias certificadas de Heliográficas, de Planos, de copias simples, de Reposición de Constancia o duplicado de la misma y Constancias de Adeudos (artículo 248, fracciones I, incisos a) y b), II, III, VIII y XII);

Los beneficios previstos en el presente artículo aplicarán a favor de quién siendo poseedor legítimo, a juicio del Instituto, adquiera las unidades privativas resultantes.

**DÉCIMO.** El Notario Público únicamente aplicará las condonaciones fiscales a que hace referencia el artículo 9, fracciones I y II del presente Acuerdo a través del Sistema Cerrado para la Generación de Línea de Captura.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para la asignación de las nuevas cuentas catastrales, los Notarios Públicos que se encarguen de los trámites de escrituración a que se refiere el presente Acuerdo, darán de alta la constitución del régimen a través del Sistema Catastral correspondiente, para tal efecto es necesario que la cuenta global se encuentre empadronada y no cuente con adeudos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para formalizar las transmisiones de las Unidades de Propiedad Exclusiva resultantes de la constitución del Régimen, así como para formalizar cualquier acto previo, no se requerirá avalúo individual, por lo que el valor del inmueble que se considerará para los efectos de la determinación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles será el valor catastral, siempre que el mismo no rebase el valor previsto en la fracción V del artículo 2 del presente Acuerdo, de acuerdo con el dictamen que para tal efecto emita el Director Responsable de Obra inscrito en el Instituto para ese fin.

#### **CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**DÉCIMO TERCERO.** En la aplicación e instrumentación del presente Acuerdo participarán únicamente los Notarios de la Ciudad de México. Los honorarios relacionados con la aplicación del presente Acuerdo se determinarán de conformidad con el Convenio que para tal efecto suscriba el Gobierno del Distrito Federal con el Colegio de Notarios del Distrito Federal.

**DÉCIMO CUARTO.** Los beneficios que se confieren en el presente Acuerdo, no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna y se aplicarán una sola vez respecto de cada inmueble.

**DÉCIMO QUINTO.** Cuando las unidades de propiedad exclusiva resultantes excedan el valor de las viviendas de interés social o popular, no se les aplicará el contenido de este Acuerdo, por lo que hace a las condonaciones debiendo, en su caso, pagar las contribuciones, aprovechamientos y accesorios legales correspondientes.

**DÉCIMO SEXTO.** Quedan excluidos del presente Acuerdo aquellos casos en que las transmisiones de las unidades privativas se realicen con fines eminentemente comerciales.

Asimismo, quedan excluidas de este Acuerdo, aquellas construcciones que no satisfagan los requerimientos que en materia de construcción y seguridad estructural establece la normatividad administrativa aplicable.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos fiscales correspondientes, los interesados para obtener la condonación a que se refiere este Acuerdo, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y, para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar el presente Acuerdo, copia certificada del escrito de desistimiento y del acuerdo recaído al mismo, en el que conste el desistimiento de la acción intentada.

Asimismo, no procederán dichos beneficios cuando los interesados cuenten con denuncias o querellas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el Título Cuarto del Libro Cuarto del Código Fiscal del Distrito Federal.

**DÉCIMO OCTAVO.** Quienes se acojan a los beneficios establecidos en el presente Acuerdo y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, directamente o a través de un tercero, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**DÉCIMO NOVENO.** Conforme a lo establecido en el artículo 297 del Código Fiscal del Distrito Federal, no procederá la acumulación de los beneficios fiscales establecidos en este Acuerdo con cualquier otro beneficio de los indicados en el Código Fiscal mencionado, respecto de un mismo concepto y ejercicio fiscal.

**VIGÉSIMO.** La Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Instituto intervendrán en el ámbito de sus respectivas competencias en el otorgamiento de las facilidades administrativas y los apoyos fiscales materia del presente Acuerdo cuando éstas procedan.

La Secretaría de Finanzas interpretará para efectos fiscales las disposiciones del presente Acuerdo.

El Instituto interpretará para los efectos jurídico-administrativos el presente Acuerdo.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Las escrituras en las que se hagan constar los actos jurídicos a que se refiere el presente Acuerdo, deberán firmarse e ingresarse al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

Para el caso de que el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal suspenda sus actividades antes del 31 de diciembre de 2016, el plazo para la presentación de las escrituras respectivas, se prorrogará el mismo número de días de suspensión de labores durante el mes de enero de 2017, comprobando que los pagos correspondientes se hayan efectuado en el mes de diciembre de 2016.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, dejando a salvo lo dispuesto en el artículo 21 del presente Acuerdo.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los doce días del mes de julio de dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

---

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 12, fracciones V, VI y XI, 67, fracciones II, XXIV y XXVI, 90, 94, 95 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7º, párrafo primero, 12, 14, 15, fracciones I, II y VIII, 23, 24 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 8º, fracción V, 14, 42, 43, 45, 46, 47, 49 y 54 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1º, 9º, 10 y 78 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 44, fracción I, 112, 126, 165, 181 Apartados A y B, 182, fracciones I, II, III y IV, 185, 196, 197, 198, fracciones I y V, 199, 200, 202, 204, fracciones I, II y III, 208, fracciones I, II y V, 209, 213, 214, 233, 234, 235, fracción III, 238, 241, 248, fracciones I, incisos a) y b), II, III, VIII y XII, 250, 251, 301 y 302 del Código Fiscal del Distrito Federal; 16, 17 y 18 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, fracción XV y 10 del Decreto que crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal; numeral 3. 2. 2. “Bases para la expedición de acuerdos de facilidades administrativas, con el objeto de promover el desarrollo urbano del Distrito Federal”, Capítulo V. “Instrumentos de Ejecución” del Decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 2º, 7º, fracciones I, II y VIII, 14 y 35 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como garantía social que toda familia tenga derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, a través de los instrumentos y apoyos necesarios para tal objetivo, de conformidad con la Ley en la materia.

Que una de las costumbres más arraigadas que existen en nuestro país y particularmente en la Ciudad de México es la concentración social y familiar en un sólo inmueble, sobre todo en las familias de escasos recursos económicos, como una forma de convivencia colectiva, división del trabajo y solidaridad económica.

Que en los inmuebles con estas características, en la mayoría de los casos, el proceso de autoconstrucción de viviendas se ha realizado acorde con el crecimiento de las familias, con sus propios recursos y esfuerzos.

Que uno de los problemas más frecuentes a los que se enfrentan los propietarios de construcciones destinadas a casa habitación es, por un lado, la carencia de las licencias, manifestaciones o avisos de construcción y, por el otro, la falta de escrituración individual derivada de la imposibilidad técnico jurídica de constituirse en régimen de propiedad en condominio y de esta forma individualizar y escriturar las viviendas, espacios y locales comerciales resultantes considerados pequeños comercios vinculados a la vivienda, para proporcionarles la seguridad jurídica que exige su bienestar social.

Que uno de los programas prioritarios de la Administración Pública de la Ciudad de México es el relativo a la vivienda, el cual busca abatir el crecimiento del déficit habitacional, basado en el principio de que todos los habitantes de la Ciudad de México tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como el lugar seguro y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; sin que sea obstáculo para su obtención, su condición económica, social, origen étnico, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas, por lo que los habitantes de esta Ciudad tienen la posibilidad de “Construir una Ciudad nueva sobre la Ciudad existente”, aprovechando su infraestructura, servicios y, en su caso, crear un espacio que les permita desarrollar alguna actividad comercial asociada a la vivienda, proporcionándose con ello la reactivación económica de la zona.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Colegio de Notarios del Distrito Federal, han diseñado diversos apoyos para la regularización de construcciones y la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio destinado a vivienda de interés social y popular.

Que es necesario apoyar a las familias en los trámites para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio destinado a viviendas de interés social o popular, con el fin de lograr el ordenado mejoramiento de las viviendas, garantizar su seguridad estructural y adecuado funcionamiento, posibilitando al mismo tiempo el acceso a esquemas de financiamiento de los organismos de vivienda federales, locales y privados.

Que es necesario garantizar que la ventilación e iluminación de los inmuebles en los que se constituya el régimen de propiedad en condominio, cumpla con los requisitos mínimos de seguridad estructural y habitabilidad que establecen las disposiciones en materia de construcciones en la Ciudad de México.

Que la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio para vivienda de interés social o popular es de orden público y de interés social, de conformidad con la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y la Ley de Vivienda del Distrito Federal.

Que la participación institucional de las Dependencias involucradas en el presente Acuerdo en la planeación, formulación y aplicación de programas relacionados con la vivienda, es imprescindible para lograr una mejor aplicación de los mismos, así como una mayor cobertura y simplificación administrativa.

Que entre otros medios electrónicos instrumentados en el presente Gobierno, se encuentra el relativo al Sistema Cerrado para la generación de líneas de captura que utilicen los Notarios Públicos de la Ciudad de México, para la aplicación de la condonación de contribuciones y sus accesorios que les corresponda, agilizando la Tesorería con dicho Sistema la prestación del servicio del citado trámite en beneficio de los contribuyentes, otorgándoles con ello rapidez y certeza jurídica.

Que mediante Resoluciones de Carácter General, se puede condonar, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona de la Ciudad de México o el desarrollo de alguna actividad, que en el presente caso se traduce en la irregularidad de las construcciones y la existencia de vivienda precaria; por lo que el presente Acuerdo al otorgar facilidades administrativas y condonar contribuciones, implementa actos de beneficio social para apoyar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, alcanzar mejores condiciones de habitabilidad y la seguridad jurídica en su patrimonio familiar, estableciendo que dichos actos se otorgarán para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio destinado a vivienda de interés social o popular, lo que se determinará conforme al proyecto correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL O POPULAR, ASÍ COMO PARA LA ESCRITURACIÓN DE LAS UNIDADES PRIVATIVAS RESULTANTES, Y SE EMITE RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN.**

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene como objetivos:

- I. Otorgar facilidades administrativas para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio de Viviendas de Interés Social o Popular, incluidos los locales comerciales al interior del inmueble a regularizar, así como para coadyuvar en la regularización de las construcciones existentes;
- II. Aligerar las cargas administrativas para la escrituración de las unidades privativas resultantes, y
- III. Condonar el pago de diversas contribuciones y aprovechamientos, en los supuestos que señala este instrumento.

**SEGUNDO.** Para el otorgamiento de los beneficios a que se refiere el presente Acuerdo, el valor de la vivienda de interés social o popular será el que limitativamente dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, considerando cada Unidad de Propiedad Exclusiva resultante como una vivienda, tomando en cuenta el valor catastral que corresponda, de acuerdo con el dictamen que para tal efecto emita el Director Responsable de Obra respectivo autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, aplicando los valores unitarios consignados en el Código Fiscal del Distrito Federal.

**TERCERO.** Para acceder a los beneficios que establece el presente instrumento, los interesados o propietarios de vivienda de interés social o popular, deberán obtener la Constancia respectiva que otorgue el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, una vez cubiertos los requisitos correspondientes.

**CUARTO.** Las viviendas de interés social o popular construidas o financiadas por la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México, podrán ser susceptibles de beneficiarse de las facilidades administrativas que señala el presente Acuerdo, previo cumplimiento de los requisitos que en él se indican.

**QUINTO.** Para efectos del presente Acuerdo, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal ejecutará las siguientes acciones:

- I. Asesorar a los interesados, integrar los expedientes individuales y generales con los criterios que al efecto determine el Instituto de Vivienda y dar seguimiento a cada una de las acciones hasta lograr los objetivos del presente Acuerdo;
- II. Verificar que los inmuebles cumplan con los dictámenes de habitabilidad avalados por arquitecto titulado, y seguridad estructural suscrito por un Director Responsable de Obra o Corresponsable en Seguridad Estructural;
- III. Revisar y validar que los proyectos arquitectónicos para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio cumplan los requisitos establecidos en el presente Acuerdo, y
- IV. Expedir las Constancias correspondientes para ser beneficiario del presente Acuerdo.

**SEXTO.** Para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Dictamen de Seguridad Estructural, en términos del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, emitido por un Director Responsable de Obra o Corresponsable en Seguridad Estructural, con carnet vigente emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- II. Que los inmuebles no se ubiquen en zona de conservación ecológica o de alto riesgo;
- III. Que las Unidades de Propiedad Exclusiva destinadas a uso habitacional existentes cuenten, por lo menos, con baño y un dormitorio;
- IV. Que cuenten con iluminación y ventilación natural en espacios habitables;
- V. Que cuenten con conexión de drenaje a la red pública o en su defecto tengan fosa séptica, y
- VI. Que los baños sin ventilación natural, tengan un dispositivo de ventilación no menor a 4" de diámetro o estén ventilados por medios mecánicos.

**SÉPTIMO.** Para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio, al amparo de este Acuerdo, el uso distinto al habitacional no deberá rebasar el 30% de la superficie total de construcción existente en la planta baja del inmueble.

**OCTAVO.** Para obtener la Constancia a que se refiere el artículo 3 del presente Acuerdo, se deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Copias Certificadas del Acta de Nacimiento y, en su caso, de Matrimonio del titular registral del inmueble;
- II. Testimonio y/o copia certificada de la escritura, en que se consignen los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con la que se acredite la propiedad del inmueble en el que se pretenda constituir el Régimen de Propiedad en Condominio en los términos de este Acuerdo, acompañado de un certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, con lo que se comprobará la titularidad registral, las provisiones, usos y reservas, así como las limitaciones de dominio;
- III. En su caso, manifestación expresa y por escrito de su voluntad de constituir el Régimen de Propiedad en Condominio en los términos de este Acuerdo; suscrita por el propietario y su cónyuge, si fuera el caso, o del apoderado de aquél, o del albacea en funciones de la sucesión del dueño, o del tutor de un interdicto;
- IV. Boleta predial del inmueble en que se constituirá el Régimen de Propiedad en Condominio;
- V. Boleta de consumo de agua expedida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, o en caso de no tener toma domiciliaria, documento que así lo explique;
- VI. Planos Arquitectónicos y Memoria Técnica para la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio;
- VII. Clave del Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única del Registro de Población (CURP), en caso de contar con ellos;
- VIII. Constancia de Alineamiento y Número Oficial;
- IX. Cuando se actúe por cuenta y en nombre del titular registral del inmueble, o de su sucesión; los poderes o instrumentos notariales y/o judiciales con que se acredite la legal representación, y
- X. En caso de ser procedente la solicitud, el solicitante deberá entregar Certificado de Zonificación (Uso de Suelo), constancia de adeudos de Impuesto Predial y de Derechos por el Suministro de Agua.

## **CAPÍTULO II DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**NOVENO.** Respecto de los inmuebles construidos que se incorporen a los beneficios del presente Acuerdo, no se requerirá presentar Licencias, Permisos, Manifestaciones o Autorizaciones en materia de construcción, ni se proporcionarán las áreas de donación y de equipamiento, dándose por cumplidos los requisitos administrativos y urbanos.

**DÉCIMO.** En la aplicación del presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en la Norma General de Ordenación Número 26, denominada “Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular”, en términos del Programa Delegacional o Parcial de Desarrollo Urbano aplicable, así como lo dispuesto en la Norma de Producción Social de Vivienda señalada en los programas de desarrollo urbano.

## **CAPÍTULO III FACILIDADES Y CONDONACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y APROVECHAMIENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN**

**DÉCIMO PRIMERO.** Para apoyar y facilitar la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio de Vivienda de Interés Social o Popular, a los beneficiarios del presente Acuerdo, se les condona el 100% del pago de las contribuciones y aprovechamientos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal siguientes:

- I. Impuesto Predial, condonación que se aplicará a todos los adeudos existentes, incluyendo gastos de ejecución, recargos, actualizaciones, diferencias o modificaciones, aplicándose según corresponda, el Código Financiero del Distrito Federal o el Código Fiscal del Distrito Federal, dejando de aplicarse cuando se concluya el trámite de constitución del Régimen de Propiedad en Condominio, o al vencimiento del presente ejercicio fiscal, lo que ocurra primero;
- II. Contribuciones de Mejoras (artículo 165);
- III. Derechos por el Registro de Manifestación de Construcción tipos “A”, “B” y “C” (artículo 185);
- IV. Derechos por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica (artículos 181 Apartados A y B y 182, fracciones I, II, III y IV);
- V. Derechos por Servicios que presta el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (artículos 196, 197, 198, fracciones I y V, 199, 200, 202, 204, fracción III, 208, fracciones I, II y V y 209);
- VI. Derechos por el Registro de Fusión, Subdivisión, Lotificación o Relotificación de Predios (artículo 204, fracciones I y II);
- VII. Derechos por Servicios que presta el Archivo General de Notarías (artículos 213 y 214);
- VIII. Derechos por Servicios de Alineamiento y Número Oficial de Inmuebles (artículos 233 y 234);
- IX. Derechos por Servicios de Publicaciones (artículo 238);
- X. Derechos por Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo (artículo 235, fracción III);
- XI. Derechos por Servicios de Demolición que preste el Distrito Federal (artículo 241);
- XII. Derechos por la Expedición de Copias Certificadas de Heliográficas de Plano y Constancias de Adeudos (artículo 248, fracciones I, incisos a) y b), II, III, VIII y XII);
- XIII. Derechos por los Servicios de Revisión de Datos e Información Catastrales (artículos 250 y 251);
- XIV. Aprovechamientos por efectos de Impacto Vial (artículo 301);
- XV. Aprovechamientos por nuevas conexiones de agua y drenaje o sus ampliaciones (artículo 302), y
- XVI. Las multas por falta de obtención de las licencias relativas a las construcciones existentes materia del presente Acuerdo y por la no presentación de los avisos correspondientes.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para aplicar el beneficio de condonación a que hace referencia el artículo anterior, los contribuyentes propietarios de viviendas de interés social o popular, sus apoderados, o los albaceas, según el caso, deberán presentar en la Administración Tributaria Coruña a más tardar el 15 de diciembre de 2016, la constancia citada en el artículo 3 y la relación global en donde se establezcan el nombre del titular registral, el número de cuenta predial, los datos de identificación de la vivienda o el predio, así como las contribuciones o aprovechamientos objeto de condonación y los montos a condonar por cada unidad de propiedad exclusiva, a efecto de que concluido este trámite se inicie la transmisión de las unidades de propiedad exclusiva.

Tratándose de la aplicación de condonaciones relativas a los derechos por los servicios de construcción y operación hidráulica, los contribuyentes propietarios de viviendas de interés social o popular, sus apoderados, o los albaceas, según el caso, deberán presentar ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México la constancia citada en el artículo 3.

**DÉCIMO TERCERO.** Con los comprobantes de pago, expedidos por la Administración Tributaria Coruña o por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, las personas referidas en el artículo anterior deberán acudir al Instituto de Vivienda del Distrito Federal a acreditar la aplicación de la condonación respectiva.

Posteriormente, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal enviará al Colegio de Notarios de esta Entidad, la solicitud de asignación de notario para llevar a cabo las escrituras correspondientes.

#### **CAPÍTULO IV**

### **FACILIDADES Y CONDONACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y PARA LA TRANSMISIÓN DE LAS UNIDADES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA RESULTANTES**

**DÉCIMO CUARTO.** Para apoyar y facilitar la formalización de las transmisiones de las Unidades de Propiedad Exclusiva resultantes de la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio, se condona el 100% del pago de las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal siguientes:

- I. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (artículo 112);
- II. Derechos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio (artículos 196, 197, 198, fracciones I y V, 199, 200, 202, 208, fracciones I, II y V y 209), y
- III. Derechos por la Expedición de constancias de adeudos y documentos varios (artículo 248, fracciones I, incisos a) y b), II, III, VIII y XII).
- IV. Los beneficios previstos en el presente artículo aplicarán en favor de quien siendo poseedor adquiera las unidades privativas resultantes, sin perjuicio de que para ello también se aplique para las transmisiones que fueren necesario realizar, siempre y cuando se hagan constar en un sólo instrumento notarial y dicha transmisión esté vinculada con los objetivos que señala el artículo 1.

**DÉCIMO QUINTO.** Los contribuyentes para obtener los beneficios establecidos en los artículos 11 y 14 del presente Acuerdo deberán encontrarse en las situaciones de hecho y cumplir con los requisitos que se enlistan a continuación:

- I. El valor catastral de las Unidades de Propiedad Exclusiva no excederá el monto equivalente a vivienda de interés social o popular establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;
- II. Señalar su clave de Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única del Registro de Población (CURP), en caso de contar con ellos;
- III. Acreditar mediante la constancia correspondiente expedida por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que es beneficiario del presente Acuerdo, y
- IV. Integrar los expedientes generales e individuales con la documentación adicional que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, les requiera.

**DÉCIMO SEXTO.** El Notario Público aplicará únicamente las condonaciones fiscales a que hace referencia el artículo 14, fracciones I y II del presente Acuerdo a través del Sistema Cerrado para la Generación de Línea de Captura.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Para la asignación de las nuevas cuentas catastrales, los Notarios Públicos que se encarguen de los trámites de escrituración a que se refiere el presente Acuerdo, darán de alta la constitución del régimen a través del Sistema Catastral correspondiente, para tal efecto es necesario que la cuenta global se encuentre empadronada y no cuente con adeudos fiscales.

**DÉCIMO OCTAVO.** Para formalizar las transmisiones de las Unidades de Propiedad Exclusiva resultantes de la constitución del Régimen de Propiedad en Condominio de Vivienda de Interés Social o Popular, así como para formalizar cualquier acto previo, no se requerirá avalúo por cada unidad privativa, por lo que el valor del inmueble que se considerará para los efectos de la determinación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles será el valor catastral, siempre que el mismo no rebase los valores que señala la Ley de la materia para la vivienda de interés social o popular.

## **CAPÍTULO V DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**DÉCIMO NOVENO.** En la aplicación e instrumentación del presente Acuerdo participarán únicamente los Notarios de la Ciudad de México. Los honorarios relacionados con la aplicación del presente Acuerdo se determinarán de conformidad con el Convenio que para tal efecto suscriba el Gobierno de la Ciudad de México con el Colegio de Notarios del Distrito Federal o conforme al Arancel de Notarios del Distrito Federal, según corresponda.

**VIGÉSIMO.** Los beneficios que se confieren en el presente Acuerdo, no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna y se aplicarán una sola vez respecto de cada inmueble.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Cuando las unidades de propiedad exclusiva resultantes excedan el valor de las viviendas de interés social o popular, no se les aplicará el contenido de este Acuerdo, por lo que hace a las condonaciones debiendo, en su caso, pagar las contribuciones, aprovechamientos y accesorios legales correspondientes.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Quedan excluidos del presente Acuerdo aquellos casos en que las transmisiones de las unidades privativas se realicen con fines eminentemente comerciales, y aquellos en que no se acredite que el 50% de los propietarios del total de viviendas a individualizar carezcan de parentesco civil o consanguíneo entre ellos hasta el tercer grado conforme a la legislación civil en la Ciudad de México, o bien, no se acredite fehacientemente que el total de las unidades privativas resultantes son destinadas a casa habitación, salvo lo previsto en el artículo 7 del presente Acuerdo.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos fiscales correspondientes, los interesados para obtener la condonación a que se refiere este Acuerdo, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y, para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar el presente Acuerdo, copia certificada del escrito de desistimiento y del acuerdo recaído al mismo, en el que conste el desistimiento de la acción intentada.

Asimismo, no procederán dichos beneficios cuando los interesados cuenten con denuncias o querellas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el Título Cuarto del Libro Cuarto del Código Fiscal del Distrito Federal.

**VIGÉSIMO CUARTO.** Quienes se acojan a los beneficios establecidos en el presente Acuerdo y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, directamente o a través de un tercero, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**VIGÉSIMO QUINTO.** Conforme a lo establecido por el artículo 297 del Código Fiscal del Distrito Federal, no procederá la acumulación de los beneficios fiscales establecidos en esta Resolución con cualquier otro beneficio de los indicados en el Código Fiscal mencionado, respecto de un mismo concepto y ejercicio fiscal.

**VIGÉSIMO SEXTO.** La Secretaría de Finanzas a través de la Tesorería del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Instituto de Vivienda del Distrito Federal intervendrán en el ámbito de sus respectivas competencias en el otorgamiento de las facilidades administrativas y los apoyos fiscales materia del presente Acuerdo cuando éstos procedan.

La Secretaría de Finanzas interpretará para efectos fiscales las disposiciones del presente Acuerdo.

El Instituto de Vivienda del Distrito Federal, por su parte, interpretará para los efectos administrativos el presente Acuerdo.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Las escrituras en las que se hagan constar los actos a que se refiere el presente Acuerdo deberán firmarse e ingresarse al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

Para el caso de que el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal suspenda sus actividades antes del 31 de diciembre de 2016, el plazo de presentación de los documentos notariales respectivos, se prorrogará el mismo número de días de suspensión de labores durante el mes de enero de 2017, comprobando que los pagos correspondientes se hayan efectuado en el mes de diciembre de 2016.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2016 dejando a salvo lo dispuesto en el artículo 27 del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Los trámites iniciados en términos de la vigencia del Acuerdo por el que se otorgan Facilidades Administrativas para la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio de Viviendas de Interés Social o Popular, así como para la Escrituración de las Unidades Privativas Resultantes, y se emite Resolución de Carácter General, para la Condonación del Pago de las Contribuciones y Aprovechamientos que se indican, publicado el 07 de abril de 2015 en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, podrán beneficiarse de las disposiciones del presente Acuerdo.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los seis días del mes de julio de dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 fracción X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 24 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente; 9, fracciones II y III; 13, 20, 32, 35 y 37 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 15, 16 y 18 de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal; se emite el siguiente:

### **“AVISO POR EL QUE SE SUSTITUYE LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES 2014-2018”.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del Desarrollo de la Ciudad de México a través del Comité de Planeación.

Que mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones, conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que mediante acuerdo COPLADE/SO/III/04/2016 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en su Tercera Sesión Ordinaria con fecha del 18 de julio de 2016 se validó el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y por lo anterior se da a conocer el:

### **PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES 2014-2018**

**PRIMERO.-** Este aviso sustituye y deja sin efectos la publicación del Programa Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México realizada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 02 de agosto de 2016, número 128, de la página 5 a la 36, toda vez que dicha publicación quedó incompleta en su información.

**SEGUNDO.-** Se da a conocer el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018 con su información completa.

**TERCERO.-** Los entes que pertenezcan al sector rural elaborarán sus respectivos programas operativos, anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planeados en el Programa Institucional, mismo que derivan del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

**CUARTO.-** La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de la Ciudad de México, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Contraloría General y Oficialía Mayor de la Ciudad de

México, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos en el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018, y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

#### **TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal electrónico del Sistema de Información para el Desarrollo Social de la Ciudad de México SIDESO.

**Ciudad de México a 04 de agosto de 2016**

(Firma)

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**

**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**

### **PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES 2014-2018**

#### **CONTENIDO**

#### **INTRODUCCIÓN.**

#### **I. MARCO NORMATIVO.**

#### **II. DIAGNÓSTICO.**

#### **III CIUDAD CON NUEVO DESARROLLO RURAL.**

Objetivos, metas, políticas públicas institucionales.

#### **IV CIUDAD CON EQUIDAD A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.**

Objetivos, metas, políticas públicas institucionales.

#### **V. CIUDAD HOSPITALARIA E INTERCULTURAL.**

Objetivos, metas, políticas públicas institucionales.

#### **ANEXO. INDICADORES.**

#### **INTRODUCCIÓN**

Más de la mitad del territorio de la Ciudad de México es zona rural. En ella habitan alrededor de 2.7 millones de personas, muchas de ellas dedicadas a la producción agrícola, pecuaria, piscícola y a la prestación de servicios turísticos.

Esta zona abarca parte importante de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco. Es también cuna de la mayoría de los 142 pueblos y barrios originarios de esta ciudad, donde aún se conservan la cultura, lengua y tradición que datan de la época prehispánica, y que dan carácter e identidad a esta metrópoli.

A lo largo de la historia, la Ciudad de México se ha caracterizado también por su hospitalidad. Lo mismo acoge a personas de todos los estados de la República, entre ellos a los grupos indígenas, que a huéspedes, migrantes y sus familias procedentes de otras naciones. Todos en busca de una mejor calidad de vida.

En atención a estos tres grandes sectores, el Gobierno de la Ciudad de México desarrolla políticas públicas bajo el enfoque de derechos humanos, interculturalidad e inclusión, para favorecer su desarrollo económico y bienestar.

En lo rural, la ciudad lleva a cabo una política de desarrollo sustentable, de apoyo a los cultivos nativos, capacitación en nuevas tecnologías, implementación de ecotecnias y fomento a la producción orgánica; así como la transformación y comercialización de los productos del campo; y la generación de empleos.

En la atención, tanto de las comunidades indígenas de 55 grupos de los 68 existentes en el país y de habitantes de pueblos y barrios originarios, como de los huéspedes, migrantes y sus familias, se fomenta el respeto a la dignidad, la no discriminación por origen étnico o nacional; además se reconoce y fomenta la interculturalidad.

Es en este marco, y en cumplimiento a lo establecido en el Programa General de Desarrollo 2013-2018 y en los programas sectoriales se desarrolla el presente programa institucional, retomando los ocho enfoques transversales indicados, en especial la perspectiva de género que en estas poblaciones en ocasiones no se considera potencial beneficiaria de los programas sociales.

Este programa institucional está conformado por un Marco Normativo en el cual se enlistan las leyes de la Ciudad de México que le dan soporte jurídico; así como la reglamentación de carácter internacional.

Contiene también un diagnóstico, en donde se presenta de manera breve la situación general de los tres sectores que atiende la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Y después se desarrollan tres apartados: Ciudad con nuevo desarrollo rural; Ciudad con equidad a pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas; y, Ciudad hospitalaria e intercultural, en los cuales se establecen los objetivos, metas, políticas públicas que se pretenden alcanzar en este período de tiempo; así como un anexo con los indicadores que servirán para dar seguimiento puntual a las metas planteadas.

Para lograr los resultados plasmados en las metas, este programa requiere del trabajo interinstitucional que garantice la atención a los tres sectores en los cuales la Sederec tiene atribuciones.

## **I. MARCO NORMATIVO**

El Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades está cimentado en instrumentos internacionales, leyes nacionales y locales; así como decretos que brindan sustento y atribuciones para impulsar el desarrollo rural en la Ciudad de México y, por otra parte, la atención a las poblaciones originarias, indígenas, migrantes, huéspedes y sus familias:

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal.

Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal.

Ley y Reglamento de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Ley de Educación del Distrito Federal.

Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Ley de Salud del Distrito Federal.

Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal.

Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.

Ley de Migración. (Ámbito federal).

Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. (Ámbito federal).

Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.

Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal.

Ley para la Protección a Víctimas del Delito en materia de Trata de Personas.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.  
 Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal.  
 Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
 Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.  
 Acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF).  
 Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Los instrumentos internacionales que ha firmado el Estado Mexicano dan un marco para reconocer que todas las personas gozarán de los derechos humanos y las garantías para su protección:

Declaración Universal de los Derechos Humanos.  
 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.  
 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.  
 Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.  
 Convención Internacional sobre los Derechos Humanos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.  
 Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.  
 Convención Americana sobre Derechos Humanos. "Pacto de San José de Costa Rica".  
 Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.  
 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.  
 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.  
 Convención contra la Tortura, y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.  
 Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.  
 Convención sobre Asilo Diplomático.  
 Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.  
 Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.  
 Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.  
 Protocolo para Prevenir, Suprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niñas.  
 Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.  
 Declaración de Cartagena sobre Refugiados.

## II. DIAGNÓSTICO

La Ciudad de México cuenta con una superficie de 148 mil 178 hectáreas de las cuales, más de la mitad 87 mil 296.96 hectáreas (58%), corresponden al suelo rural y de conservación, donde existen 37 mil hectáreas de bosque, más de 30 mil de uso agropecuario, además de pastizales, matorrales, humedales y cuerpos de agua.

En producción por sectores en la Ciudad de México, el sector terciario aportó el 80.2%, y el 19.3% fue producto de las actividades extractivas, de electricidad, industria manufacturera y construcción y sólo el 0.5%, se empleó en actividades de agricultura, ganadería y silvicultura.

La ciudad está integrada por 16 delegaciones políticas, de las cuales siete desarrollan actividades rurales y cuentan con suelo de conservación, y están ubicadas al sur y poniente. En el siguiente cuadro se presenta la superficie total de las delegaciones, cabe aclarar que, a excepción de Álvaro Obregón, en las seis restantes el territorio es mayoritariamente rural:

Cuadro no. 1. Superficie de suelo de conservación en la Ciudad de México

Delegación	Superficie total (ha.)	Superficie suelo de conservación*
1.- Álvaro Obregón	9,603	2,735
2.- Cuajimalpa de Morelos	7,073	6,593
3.- La Magdalena Contreras	6,351	5,199
4.- Milpa Alta	28,813	28,464
5.- Tláhuac	8,591	6,405
6.- Tlalpan	31,162	26,042

7.- Xochimilco	11,813	10,548
<b>TOTAL</b>	<b>103,406 (69.6%)</b>	<b>85,986</b>

Fuente: CONAPO 2014. \*cifras INEGI 2000

El suelo de conservación proporciona servicios ambientales al Valle de México en el que habitan más de 20 millones de personas. Estos servicios incluyen la recarga del acuífero, la retención de agua y suelo, regula el clima, la fijación de gases de efecto invernadero, y reservorio de la biodiversidad, posibilita la recreación, valores escénico y culturales y es el espacio donde se desarrolla la producción rural.

De acuerdo con datos del Diagnóstico del Sector Rural en el Distrito Federal, el mayor número de las unidades productivas están conformadas por actividades agrícolas, con el 95.96% del total, le siguen las unidades de producción con actividades de cría y explotación de animales con el 1.29%, posteriormente se ubican las unidades de producción con corte de árboles de navidad con el 0.15%, las unidades de producción que se dedican a otras actividades no mencionadas, representan el 2.59% del total.

En términos agrícolas conforme datos del Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) de SAGARPA, la zona rural del Distrito Federal produjo en 2014, 18 millones 991 mil toneladas de plantas ornamentales, 295 mil 940 toneladas de nopalitos, 118 mil 057 toneladas de forrajes, 35 mil 041 toneladas de hortalizas, 5 mil 399 toneladas de maíz blanco (grano), 1 mil 681 toneladas de frutales, 94 toneladas de frijol y 39 toneladas de hongos setas y champiñones; lo anterior con un valor aproximado de 1 mil 212 millones 574 mil 600 pesos.

En el ámbito pecuario el SIAP señala que en 2014 se produjeron 13 millones 400 mil litros de leche; 3 mil 666 toneladas de ganado en pie (bovino, porcino, ovino); 2 mil 550 toneladas de carne en canal (bovino, porcino, ovino y aves); 155 toneladas de huevos para plato; 77 toneladas de miel; y 71 toneladas de aves en pie; con un valor aproximado de 239 millones 593 mil pesos. Además, en las delegaciones urbanas hay un fuerte impulso a la agricultura familiar, urbana y periurbana, a través de acciones como la creación de huertos urbanos y de traspatio

La delegación Milpa Alta concentra el mayor valor de la producción agropecuaria de la Ciudad de México, con el 68.50%; Xochimilco con 15.75 %; Tláhuac con 7.65 %; y Tlalpan con 7.54%; y con una aportación menor se encuentran La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, según cifras del Servicio de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP) de SAGARPA.

Además, se ha desarrollado una política de protección social y seguridad alimentaria que contempla fomentar la producción y productividad, primero para el autoconsumo; generar estabilidad alimentaria en la zona rural y espacios urbanos; después favorecer el autoempleo; la producción de excedentes para generar ingresos adicionales con la comercialización y la transformación de los productos agroalimentarios de la Ciudad de México.

Sin embargo, el mayor número de personas en extrema pobreza se encuentren viviendo en parajes y asentamientos irregulares de las localidades de Milpa Alta, Xochimilco y Tláhuac. Los menores índices de desarrollo social se dan en la Delegación Milpa Alta con un grado muy bajo, teniendo un 0.64134, a diferencia de la Delegación Benito Juárez, que se encuentra en el nivel alto con 0.94826, según estudio del Evalúa en 2015.

Muchos son los análisis que se pueden desarrollar; en este diagnóstico nos enfocamos a los problemas que se presentan en la producción agropecuaria en la seguridad alimentaria y en el desarrollo de la prestación de servicios en las zonas rurales.

Una situación que caracteriza al sector agroalimentario en la ciudad de México, es la superficie de la tierra destinadas al sector rural y a los cultivos, caracterizada por ser minifundista con una superficie de 1.7 ha por ejidatario, comunero o posesionario respecto a la superficie disponible total, si solo se utiliza la superficie parcelada destinada al cultivo la relación es de 0.3 ha por ejidatario, comunero o posesionario. Sin embargo, la gran mayoría de los productores cuentan con una superficie de cultivo en chinampas, pequeñas parcelas y traspatios, que aunque algunas pueden cosechar hasta tres veces al año, es una producción escasa e insuficiente para la seguridad alimentaria de la Ciudad de México.

Otra de las problemáticas que presenta el desarrollo del campo de la Ciudad de México es la tenencia de la tierra, los productores no acreditan la titularidad por lo que no pueden acceder a créditos y a programas sociales de fomento y financiamiento agropecuario, tanto federales como locales.

Aunado a lo anterior, la disputa por la posesión de las tierras destinadas a la producción agropecuaria ocasiona que existan superficies cultivadas y tierras ociosas en abandono, que provocan dificultades para la conservación y restauración de agroecosistemas. Se estima que actualmente 27 mil hectáreas se encuentran en litigio entre las comunidades, lo que deriva en conflictos sociales y políticos. Muchos de estos conflictos se dan por la indefinición jurídica de la propiedad, lo que solo favorece el desarrollo de mercados informales de tierras que castigan los precios de la tierra ejidal y la comunal, y propician una urbanización basada en la venta ilegal de tierras comunales y ejidales, provocando el crecimiento desmedido de la marcha urbana. La invasión de terrenos y la falta de definición de límites territoriales son fuente de proliferación de asentamientos irregulares.

Una problemática más es el proceso de urbanización que ejerce gran presión sobre el suelo de conservación, los cascos urbanos cada día crecen, los asentamiento irregulares se incrementan y exigen servicios básicos como agua potable, drenaje, alumbrado público.

Otra de las dificultades de los productores es la falta de infraestructura moderna, muchos de los espacios productivos siguen utilizando técnicas tradicionales que implican mucho trabajo para los productores. El 71% no utiliza tractores, el 88.5% trabaja en forma individual en superficies de temporal, mientras que sólo el 31.6% de los ejidos y comunidades cuentan con asistencia técnica y sólo el 7.9% usan semillas mejoradas.

Un buen número de prácticas productivas que se realizan causan contaminación y degradación del suelo por su compactación, el uso de agroquímicos y la poca rotación de cultivos provoca pérdidas en agrobiodiversidad y productividad.

Otro de los factores es la falta de capacitación técnica para fomentar cultivos intensivos, conocer nuevas alternativas de producción, técnicas de producción, administración de recursos, métodos de fertilización orgánica, inocuidad y sanidad, mejoramiento genético, técnicas de cultivo, conocimientos en el control biológico y en el manejo integral agroecológico de plagas y enfermedades, entre otras, según lo indicado en la evaluación interna 2015 del programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la SEDEREC. Tampoco existen programas de fomento institucional que permitan la profesionalización, seguimiento, evaluación y mejora continua de las Unidades Económicas Rurales.

En las conclusiones de esta evaluación se señala que los productores en pocas ocasiones se organizan para realizar compras consolidadas de insumos, maquinaria y equipo, así como para las ventas de productos, aunado a esto se carece de estrategias de asistencia técnica para dar un valor agregado a los productos. Existen en las siete delegaciones con actividades rurales 188 organizaciones económicas de productores.

Una problemática más es la obtención de créditos, algunos productores no pueden cumplir con los requisitos, otros más trabajan parcelas que no son de su propiedad o no tienen la asesoría para encontrar mejores opciones crediticias. Muchos más no conocen las posibilidades crediticias que otorga el gobierno y que puede capitalizarlos. Además, existen pocos esquemas de acceso a créditos en condiciones preferenciales. Se estima que el 98% de los productores no se beneficia con créditos ni seguro.

Un factor fundamental es la desvinculación con los mercados, los productores no pueden comercializar, en muchas ocasiones prefieren perderlos o en los casos de los pequeños productores los excedentes tampoco pueden ser incorporados al mercado para su comercialización.

En el ámbito rural, la integración de las mujeres es uno de los mayores retos a los que se enfrenta esta administración. Las mujeres se encuentran inmersas en todas las actividades rurales y sin embargo no cuentan con el reconocimiento y la visibilización necesaria. Es por eso que, retomando el enfoque transversal de igualdad de género del Programa General de Desarrollo 2013-2018, se requiere la actuación integral y coordinación para el ejercicio permanente que impulse reconfigurar la visión, prácticas y concepción que se tiene hacia las mujeres, no sólo a nivel de la población sino en particular con las y los servidores públicos.

Es necesario implementar proyectos específicos para mujeres, desde el reconocimiento de la posesión de las tierras, el cultivo y crianza de animales, la transformación de materias primas; así como la elaboración de productos artesanales y el turismo alternativo.

Algunos datos en general de la situación de las mujeres en México se presentan en la Encuesta Nacional de Discriminación 2010, donde el 30.7% de la población encuestada manifiesta que las mujeres se enfrentan al no respeto de sus derechos.

La pobreza extrema y la marginación de la población es otra situación, que unida a todo lo anterior genera una tendencia al abandono de las actividades rurales y a la pérdida de identidad de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México. Esta situación propicia en parte el establecimiento y crecimiento de los asentamientos humanos irregulares.

La federación asigna recursos insuficientes a los programas en concurrencia de SAGARPA, con lo que se cubren tan sólo el 23% de las solicitudes ingresadas de los productores, representando un apoyo real del 2% de lo solicitado. Esto es debido a que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) sólo destina 25 millones de pesos al sector agropecuario de la Ciudad de México, lo que representa el 0.78% de las aportaciones federales en el país, según el Presupuesto de egresos de la Federación ejercicio 2016.

La zona denominada Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta conformada casi el 90 % de la zona chinampera con producción agrícola, pecuaria y turística. Actualmente sufren un deterioro ambiental, el cual está siendo presionado por el crecimiento de la mancha urbana, lo que genera una contaminación en su zona lacustre, chinampas, canales y sus apantles. Son siete mil hectáreas de producción, existen también cerca de 12 mil unidades de producción de hortalizas y ornamentales que no tienen las mejores condiciones de inocuidad y sanidad. Sin embargo hay un interés prioritario de mantener esta zona patrimonial como reserva natural y zona de producción, por ello se inició la implementación durante el 2014, de la recuperación del nivel de los canales, con la inversión de diversas Secretarías del Gobierno de la Ciudad de México, a través del “Programa Hidroagrícola” y proyectos de recuperación de la Autoridad de la Zona Patrimonial.

Este programa desarrolló diversas estrategias como el saneamiento en zonas de producción, a la fecha se tienen 13 plantas con nivel de tratamiento secundario y terciario, es necesario reprogramar la administración del bombeo, rebombeo, realizar programas permanentes de mantenimiento correctivo y preventivo de los diferentes equipos; así como la administración de los recursos humanos y financieros.

Otra de las problemáticas es que las unidades de riego existentes requieren modernizarse y tecnificarse, para mejorar la calidad del agua que permita incrementar la superficie de producción agrícola con riego, por lo que se deben fortalecer los Programas Hídricos por los Organismos de Cuenca; la Rehabilitación y Modernización de los Distritos de Riego.

Uno de los retos es desarrollar la agroindustria; sin embargo como ya se señaló se tienen dificultades para el acceso a créditos y financiamientos que permitan la aplicación de tecnologías e infraestructura moderna, que permitan la transformación de los productos del sector primario y generen nuevas fuentes de empleo, así como la ampliación e inserción en el mercado nacional e internacional agroalimentario.

Otros de los requerimientos es tener suficientes insumos agrícolas, semillas mejoradas, buenas prácticas agroecológicas y su difusión, sistemas de captación y aprovechamiento racional del agua y una mejor distribución y comercialización de sus productos con enfoque sustentable y en armonía con el medio ambiente.

Como instrumento de política gubernamental se tiene la promoción de la agricultura sustentable, todavía son pocos los productores que utilizan tecnologías alternativas como las ecotécnicas que permitan elevar la productividad, obtener un distintivo de calidad con las buenas prácticas agrícolas, contribuir con la autosuficiencia alimentaria y permitir que los consumidores adquieran alimentos sanos e inocuos, y con ello tener una mejor presencia en el mercado que se refleje en los precios, así como lograr las certificaciones y la exportación.

Otro de los retos es la recuperación de la herbolaria como el conocimiento de las propiedades de las plantas medicinales, la Organización Mundial de la Salud, OMS, reconoce a la herbolaria como un recurso inocuo y eficaz que puede incorporarse a los esquemas de salud. Es la actividad de fomento al cultivo y rescate de las plantas medicinales nativas para fortalecer esta política institucional.

Aproximadamente tres mil especies de plantas mexicanas tienen usos medicinales y el 90% de la flora medicinal de México se encuentra en estado silvestre. En las zonas rurales de la Ciudad de México existe una amplia e importante diversidad de especies medicinales y aromáticas las cuales tienen potencial agronómico, fitoquímico, farmacológico y clínico además de la implicación cultural, social y económica que de ello deriva.

Se concibe a la herbolaria como un recurso estratégico que forma parte de la cultura de los pueblos originarios y comunidades indígenas, por lo que se pretende realizar el rescate, conservación y cultivo de las plantas medicinales de manera sustentable. Cada día se llevan a cabo más investigaciones científicas relacionadas con la herbolaria mexicana.

Por otra parte, en los últimos años se han suscitado contingencias climáticas extremas, tales como sequías, lluvias, heladas y fuertes granizadas, que han causado daños y afectaciones a la producción agropecuaria y a los ingresos económicos de los productores de la Ciudad de México. Razón por la cual se impulsará la contratación de un seguro agrario para paliar estos efectos.

El compromiso de esta administración con la protección y conservación de los ecosistemas y agroecosistemas para reducir los efectos del cambio climático, que afecta principalmente a la forma convencional de producción agrícola, forestal, ganadera y a las comunidades agrarias, se trabaja de manera coordinada con la Secretaría de Medio Ambiente y con las instancias federales para impulsar programas, se están implementando medidas de las que se espera resultados a mediano y largo plazo.

Otro de los intereses de esta administración es la seguridad alimentaria y la producción urbana de los alimentos, mediante el fomento a la agricultura urbana, a través de los huertos urbanos que han demostrado una alta productividad, se aprovechan espacios ociosos, se promueven la seguridad alimentaria, el autoconsumo y el autoempleo y se mejora la dieta alimentaria familiar con el consumo constante y diverso de los alimentos producidos. En el año 2015 con el programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala se produjeron 94 toneladas de alimentos frescos. Se han brindado apoyos en unidades habitacionales, escuelas, espacios públicos, patios, balcones y traspatios, logrando productos orgánicos de alta calidad y libres de agroquímicos.

Por otra parte, en las actividades no agropecuarias las unidades de producción que se dedican al comercio representan el 76.74% del total, le siguen en importancia las unidades de producción dedicadas al turismo con el 7.75%, en tanto que la unidades de producción enfocadas a la agroindustria representa apenas del 6.20%; en este apartado se incluyen las unidades de producción orientadas a la extracción de materiales para la construcción a las que corresponde el 5.81% y, por último, se ubican las unidades de producción dedicadas a las artesanías, con el 4.26% del total.

Actualmente, el turismo alternativo y patrimonial representa una aportación importante a la economía local, puesto que de esta actividad, según estimaciones de la misma SEDEREC, dependen alrededor de 15 mil familias directa e indirectamente. Pese a existir un amplio potencial para el desarrollo de ecoturismo y turismo cultural, patrimonial y de aventura, al que se asigna un escaso presupuesto. Con excepción de Xochimilco, la zona rural no se incluye dentro de los atractivos turísticos de la Ciudad de México que generalmente se promocionan.

En el año 2015 la Ciudad de México se posicionó como el segundo destino turístico más visitado a nivel nacional, después del Estado de Quintana Roo, lo que representa una oportunidad para el desarrollo del turismo alternativo y patrimonial. Además de posicionarse como una oferta competitiva al consolidar proyectos de turismo alternativo, permite proteger el suelo de conservación.

Existen aproximadamente 90 microempresas asociadas a las rutas turísticas, muchas de ellas se encuentran descapitalizadas y presentan limitaciones de capacitación tanto en las cuestiones turísticas como en el reconocimiento de la riqueza natural y cultural de los pueblos y barrios originarios ubicados en el suelo de conservación. No se han desarrollado estrategias para impulsar la gastronomía de la zona, que utiliza productos nativos y que pueden ser difundidos para su uso en múltiples platillos, como en el caso del amaranto y el nopal.

Es necesaria la capacitación y certificación especializada para la mejora continua de empresas y prestadores de servicios, aunado al mejoramiento de infraestructura turística, vías de acceso y señalización a nivel regional con inversión pública.

Otra de las atribuciones de la SEDEREC es promover la seguridad alimentaria y nutricional, a través de alimentos cultivados con base en procesos productivos, comerciales, distribución y autoabasto, se han brindado apoyos de manera individual y colectiva a pequeños productores que desarrollan proyectos de traspatio, agricultura orgánica y huertos urbanos. Sin embargo hace falta que se multiplique.

En México, de acuerdo al Informe de Resultados de la Medición de la Pobreza 2010 elaborado por el CONEVAL, la población en pobreza en el país se incrementó de 44.5% a 46.2%, que corresponde a un incremento de 48.8 a 52.0 millones de personas entre 2008 y 2010. En el mismo periodo, la población con carencia en el acceso a la alimentación pasó del 21.7% a 24.9%, equivalente a un aumento de 23.8 a 28 millones de personas.

Conforme a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT 2012), el 70% de los hogares se clasificaron en alguna de las tres categorías de inseguridad alimentaria: 41.6% en inseguridad leve, 17.7% en inseguridad moderada y 10.5% en inseguridad severa. La población infantil de 5 a 11 años, presentó rasgos de este segmento de población reporta una prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad. En 2012, 34.4%, 19.8% de sobrepeso, y 14.6% alcanzó el grado de obesidad. De acuerdo con esta encuesta, el 2.8% de los menores de cinco años presenta bajo peso, 13.6% baja talla y 1.6% desnutrición aguda. La mayor afectación en padecimientos como la anemia con 38% del total, se dañó a la población infantil de entre 12 y 23 meses de edad; en la población en edad preescolar fue del 23.3%; en mujeres no embarazadas fue de 11.6% y en mujeres embarazadas fue de 17.9%. Entre 2006 y 2012 la prevalencia de anemia en personas adultas mayores en las zonas urbanas disminuyó ligeramente de 16.9% a 16.1%, mientras que para las áreas rurales se incrementó de 17.8% a 18.2%.

En la Ciudad de México, el 28.7% de la población se encuentra dentro del rango de pobreza y el 2.2% en pobreza extrema. El 35.5% es vulnerable por alguna carencia social y 5.3% es vulnerable por ingresos. El 15.5% presenta carencias en el acceso a la alimentación. Existen 473,367 personas en pobreza alimentaria, de los cuales el 5.4% no tiene recursos para comprar los bienes de la canasta básica alimentaria.

Además, en la Ciudad de México los problemas de movilidad y separación de las zonas de trabajo y estudio de las viviendas, así como el estilo urbano de vida, llevan a muchas personas a consumir alimentos preparados fuera de casa o a comprar alimentos preparados para consumir en el hogar. De conformidad con la Encuesta de Percepción y Acceso a los Satisfactores Básicos 2009, más de la mitad de los capitalinos (50.97%) considera deseable comer en lugares donde se vende comida preparada.

Uno de los riesgos de mortalidad en mujeres embarazadas en la Ciudad de México es por problemas de malnutrición. En 2010, las principales causas de muerte fueron hemorragia del embarazo, parto y posparto en un 10.8% y embarazo terminado en aborto en un 6.2%. La prevalencia de anemia en mujeres en edad fértil en la Ciudad de México se ubica en 8.1% en la población de entre 12 y 19 años; en 9.9% en mujeres de 20 a 30 años; en 17.1% en edad de 31 a 40 años, y 14.7% en mujeres de 41 a 49 años.

La población indígena y habitantes de los pueblos y barrios originarios padecen obesidad, sobrepeso, enfermedades crónico-degenerativas y digestivas al igual que el resto de la población de la Ciudad de México; otros padecimientos son la desnutrición, alcoholismo y drogadicción. Entre las causas de estos problemas se encuentran el nivel de ingreso precario que limita su acceso a la alimentación adecuada y de calidad, la vida sedentaria y una inadecuada cultura alimentaria de las familias.

Además, no se puede ignorar la incidencia de la falta de educación y cultura del deporte, puesto que los servicios educativos formales no desarrollan suficientemente las habilidades de la población estudiantil para el cuidado de su salud y la prevención de problemas como el sobrepeso, la obesidad, desnutrición, anorexia y bulimia, entre otros.

Otra de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, SEDEREC es desarrollar acciones y programas para favorecer la equidad y el ejercicio de los derechos de los habitantes de los barrios y pueblos originarios, así como de las poblaciones indígenas asentadas en la ciudad.

Por lo que se requiere promover y fortalecer la identidad de dichos pueblos, mediante procesos de participación social que permitan desarrollar proyectos de los propios habitantes, para conservar, preservar, visibilizar y difundir su identidad, su patrimonio tanto cultural como natural y de esta manera contribuir en el ejercicio y respeto de sus derechos.

En la actualidad el concepto de pueblo originario es objeto de continuo debate, puesto que no se tiene una clasificación y ordenamiento preciso de la cantidad de pueblos originarios existen en la Ciudad de México, se estiman más de 140; aunque históricamente existen más, la visibilización y las demandas de dichos pueblos irán dando forma a esta conceptualización y a su reconocimiento.

La maestra Nancy Paola Dávila Fisman menciona los criterios básicos para definir a los pueblos originarios:

Tener un origen prehispánico reconocido.

Conservar el nombre que le fue asignado durante la colonia, compuesto por el nombre de un santo o santa patrona y un nombre náhuatl, aunque hay casos en los que se conserva uno u otro.

Mantener un vínculo con la tierra y el control sobre territorios y recursos naturales.

Reproducir un sistema festivo centrado en las fiestas patronales y organizadas a partir de un sistema de cargo.

Mantener estructuras de parentesco sólidas.

Poseer un panteón con una organización comunitaria.

Reproducir un patrón de asentamiento urbano particular: un centro marcado por una plaza rodeada, principalmente, por la iglesia, edificios administrativos y comercios.

A partir de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades define a los pueblos originarios como aquellas comunidades que, localizadas dentro de la jurisdicción de la Ciudad de México, han dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían antes de la conquista o de la creación de las actuales fronteras de la Ciudad de México.

La Ciudad de México es culturalmente diversa. Esta diversidad emerge de la presencia histórica de pueblos indígenas, de la población mestiza, de la inmigración de personas de distintos orígenes étnicos, regionales y nacionales, y de grupos de identidad basados en distinciones de género, religión y orientación sexual.

Una de las raíces de la diversidad cultural de la Ciudad de México son los pueblos indígenas, descendientes de las sociedades de cultura náhuatl, que se caracterizan por ser colectividades históricas con una base territorial e identidades culturales diferenciadas, localizadas geográficamente en territorios de las delegaciones de Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa.

De los 68 pueblos indígenas que existen a nivel nacional, 55 residen en la Ciudad de México, donde aproximadamente 784 mil 605 personas se autoadscriben como indígenas, de los cuales, el 52.1% son mujeres y el 47.9% hombres. En este sentido, aproximadamente 129 mil 297 personas de 3 años y más hablan alguna lengua indígena, es decir el 1.5 % de la población, siendo las de mayor presencia el Náhuatl cuyos hablantes representan el 29.8% del total; el Mixteco con el 12.3%; Otomí 10.6%; Mazateco 8.6%; Zapoteco 8.2% y Mazahua con 6.4%.

En tanto que la población de 3 años y más hablante de alguna lengua indígena, es aproximadamente de 144 mil personas; adicionalmente, cerca de 500 mil personas se reconocen como indígenas; tres veces más que los hablantes, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro no. 2. Porcentajes de población que se autoadscribe como indígena y población de 3 años y más que hablan alguna lengua indígena en el Distrito Federal.

	<b>De acuerdo con su cultura ¿(NOMBRE) se considera indígena?</b>	<b>Población de 3 años y más que habla lengua indígena en el Distrito Federal</b>
Mujeres	52.1%	52.9%
Hombres	47.9%	47.1%
<b>Total</b>	<b>784,605 personas</b>	<b>129,297 personas</b>

Fuente: Encuesta intercensal 2015 del INEGI.

Respecto a la concentración de personas indígenas en la Ciudad de México refleja que, en la Delegación Milpa Alta, el 20.3% de la población se auto reconoce como indígena, uno de cada cinco habitantes; en Tláhuac el 14.6%, en Xochimilco el 12.4 %, en Tlalpan el 11.8%; seguidos por La Magdalena Contreras y Cuajimalpa de Morelos en donde casi uno de cada diez habitantes se auto reconoce como indígena.

La diferencia entre los porcentajes de personas que hablan una lengua indígena y quienes se autoadscriben como tales, estriba por una parte a la pérdida de la transmisión de las lenguas indígenas entre las generaciones y por otra existen personas que no pertenecen a una determinada comunidades indígenas, pero identifican y relacionan su origen.

La población que habla alguna lengua indígena y/o que se autoadscriben como tal se reparte de la siguiente manera en las 16 delegaciones del Distrito Federal:

Cuadro no. 3 Porcentaje de población que se auto reconoce como indígena, que hablan alguna lengua indígena en el Distrito Federal.

<b>Delegación</b>	<b>Población que se auto reconoce indígena en el Distrito Federal</b>	<b>Población de 3 años y más que habla lengua indígena en el Distrito Federal</b>
Álvaro Obregón	9.2	1.1
Azcapotzalco	7.5	1.0
Benito Juárez	9.4	1.2
Coyoacán	8.9	1.4
Cuajimalpa	9.6	1.2
Cuauhtémoc	8.6	1.4
Gustavo A. Madero	6.6	1.4
Iztacalco	6.8	0.9
Iztapalapa	7.9	1.8
La Magdalena Contreras	9.8	1.4
Miguel Hidalgo	5.0	0.9
Milpa Alta	20.3	4.1
Tláhuac	14.6	1.4
Tlalpan	11.8	1.9
Venustiano Carranza	5.9	1.3
Xochimilco	12.4	2.4

Fuente: Encuesta intercensal 2015 del INEGI.

Como se puede observar la delegación que tiene un mayor número de personas que se consideran indígenas es Xochimilco, seguido muy de cerca por la Delegación Milpa Alta, en estos dos territorios, sus pueblos y barrios originarios conservan tradiciones. La Delegación Iztapalapa concentra a un mayor número de población indígena de otras partes del país, lo que se ve reflejado en la conservación de su lengua.

Una de las situaciones que se viven en la ciudad es que no se ha generalizado el enfoque de pleno respeto y ejercicio de los derechos de las y los habitantes de estas comunidades, por lo que se requiere trabajar a fin de promover, hacer viable y asegurar una mejor calidad de vida.

Las mujeres de pueblos originarios y comunidades indígenas son quienes enfrentan las mayores desventajas sociales derivado de factores étnicos, culturales y de género provocando desigualdades tanto sistémicas como estructurales, así como a las diversas formas de violencia.

El acceso a los servicios es aún más complejo para las mujeres indígenas que para el resto de la población femenina de la ciudad, en el ámbito educativo, de salud, laboral, acceder a un salario digno y equitativo.

De acuerdo con la encuesta intercensal 2015 realizada por el INEGI, en la Ciudad de México la delegación que cuenta con mayor porcentaje de mujeres indígenas que hablan alguna lengua originaria son: Milpa Alta con 3.73%, Xochimilco con 2.25%, Tlalpan con un 1.92% e Iztapalapa con un 1.69%.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la adopción de diversos instrumentos internacionales, ha contraído compromisos en materia de derechos humanos, tiene la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos; así como garantizar las libertades, los derechos fundamentales y la dignidad humana. Al igual que

el enfoque de igualdad de género, en el Programa General de Desarrollo se incorporó el enfoque de derechos humanos, con el propósito de asegurar que los alcances y las metas se orienten a garantizar condiciones para la dignidad humana y cumplan con los estándares mínimos.

Un aspecto importante es el cumplimiento de la Ley y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal que involucran una agenda amplia de derechos humanos, la participación de instancias públicas, sociedad civil y organismos públicos. Se requiere garantizar que las y los servidores públicos contemplen este enfoque lo que permita integrar plenamente, en el mediano plazo, el enfoque de derechos humanos en el quehacer público.

Otro de los retos es la implementación de acciones para erradicar los mecanismos institucionales que generan exclusión y discriminación. En el Diagnóstico del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), se identificaron las principales carencias, de los grupos mayormente discriminados, para ello se elaboraron líneas de acción específicas. Uno de los grupos de población detectados como mayormente discriminados son los indígenas.

En el PDHDF se plantea el respeto a la diversidad y el derecho a la diferencia, se reconocen la diversidad social, cultural y sexual. La diversidad es un principio para la organización de la convivencia social en relación con el principio de igualdad y la equidad de oportunidades y de trato para todas y todos.

En el Programa Anual 2013 del COPRED se define la discriminación como una práctica que diferencia el trato a las personas por una condición determinada, provoca la falta de respeto a sus derechos y la coloca en una situación de desventaja, marginación, exclusión y vulnerabilidad. También se señala que la práctica de la discriminación responde a un contexto socio cultural determinado de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma; se presenta en las relaciones entre personas y en algunos casos se institucionaliza. Otro concepto que se debe definir es la exclusión, entendida como la negación del derecho humano al desarrollo.

En la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal se define a las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación como aquellas que sufren una violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por una o unas condiciones determinadas.

En el año 2013, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) llevó a cabo el levantamiento de la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México, EDIS-CdMx 2013, la cual describe por primera vez la situación del fenómeno discriminatorio. Las personas que habitan en la Ciudad de México, la calificaron como una ciudad que discrimina, otorgando un 7.2, donde 10 significa que existe mucha discriminación y 0 significa que no existe.

Se mencionó que entre las principales causas de discriminación se encuentran la pobreza, el color de piel, la orientación y/o preferencia sexual, el nivel educativo y la situación económica. Las personas encuestadas señalaron a los indígenas como principal grupo discriminado, seguido por la población LGBTTTI, personas de piel morena, pobres y personas adultas mayores.

Posteriormente, se preguntó de esa lista, ¿a qué personas se discriminaba más? con el objeto de confirmar respuestas y, sobre todo, para abrir un espacio a las preguntas abiertas que permitieran investigar la forma en que se les discrimina. Como se observa en el cuadro 4, el ordenamiento se modificó en algunos grupos de población pero se confirmó a la población indígena como el grupo más discriminados.

Cuadro no. 4. Grupos en situación de discriminación.

La percepción de la existencia de discriminación es más elevada en las personas:	Sin embargo, los grupos más evidentemente discriminados son:
Indígenas	Indígenas
Pobres	Gays
Gays	De piel morena
Con VIH-SIDA	Pobres
Con antecedentes penales o que estuvo en la cárcel	Adultos Mayores
Con discapacidad	Con distinta lengua, idioma o forma de hablar
Con sobrepeso	Con VIH-SIDA

Integrantes de la población callejera  
Trabajadores sexuales  
De preferencia u orientación sexual distinta a la  
heterosexual

Con discapacidad  
Lesbianas  
De estatura baja

Fuente: Resultados de la EDIS-CDMX 2013

Según la EDIS-CdMx 2013, la pertenencia a pueblos y comunidades indígenas es uno de los elementos de exclusión y marginación más relacionados con la discriminación en la ciudad. Y para las mujeres y niñas indígenas la situación de respeto a sus derechos y la desigualdad se incrementan.

En el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, PAPED 2016-2018 se señala que al desagregar por delegación las respuestas de los grupos más evidentemente discriminados hay contrastes. En las 16 demarcaciones las personas indígenas son las más discriminadas, los porcentajes varían de 30.3% en Cuajimalpa de Morelos a 18.0% en Venustiano Carranza, siendo el promedio en la Ciudad de México de 24.0%.

La mayoría de la población indígena que migra a la ciudad se concentra en cuatro delegaciones: Iztapalapa, con 30 mil 266 indígenas; Gustavo A. Madero con 14 mil 977; Cuauhtémoc, 11 mil personas, y Tlalpan, con 10 mil 290; esta migración ocasiona transformación en su cultura e identidad y los enfrenta a la constante violación de sus derechos y a la exclusión.

Una de las problemáticas de exclusión y discriminación derivadas de su condición jurídica es la imposibilidad de ejercer el derecho a la identidad, que consiste en el reconocimiento jurídico y social de una persona como sujeto de derechos y responsabilidades y, a su vez, de su pertenencia a un Estado, un territorio, una sociedad y una familia. Este derecho se ejerce a través del registro de nacimiento y permite acceder a servicios y beneficios. Una cantidad relevante de la población indígena que vive en la ciudad no cuenta con su acta de nacimiento ni con documentos de identificación, algunos por no haber sido registrada y otros por perder la documentación.

Cabe señalar que la discriminación hacia las personas indígenas no se limita a los señalamientos y críticas por su origen, costumbres, modos de hablar o vestir, sino también a la falta de oportunidades en todos los ámbitos, con énfasis en el educativo y el laboral.

En lo laboral, la falta de empleo, trabajos dignos con un salario que permita satisfacer las necesidades básicas, la exigencia de capacitación escolarizada y/o especializada, la falta de documentación, las horas de traslado a los lugares de trabajo, entre otros, provocan una pauperización de las familias.

Otro ejemplo los indicadores educativos de esta población muestran un notable déficit en el acceso a la educación. Concretamente a nivel preescolar, el 63.9% no asiste a la escuela; en primaria esta cifra se reduce al 9.1%; mientras que en secundaria aumenta otra vez al 29.6%. Además, no existe una educación indígena intercultural en apoyo específico a las personas indígenas que habitan en la Ciudad de México.

Otra de las situaciones es la escasez de vivienda digna, la falta de oportunidades para adquirir un patrimonio familiar o mejorarlo, hace que una gran cantidad de familias de población indígena sigan viviendo en condiciones de hacinamiento e insalubridad. Con viviendas hechas de techos y paredes de lámina, cartón o deshecho, y debido a esto, sus habitantes son más propensos a padecer problemas de salud durante casi todo el año, relacionados con fenómenos ambientales: temporada de estiaje, de lluvias e invernal.

Como ya se mencionó, la problemática en alimentación se concentra en los grupos en situación de vulnerabilidad que viven en la Ciudad de México, en especial los que se encuentran en pobreza extrema, muchos de ellos forman parte de la población indígena, los habitantes de los pueblos y barrios originarios, la población rural y migrante.

La problemática se presenta en la desnutrición de niñas, niños, mujeres y adultos mayores, la obesidad en casi todos los grupos de edad y trastornos alimenticios en algunas jóvenes. Aunado a la problemática de alcoholismo y drogadicción sobre todo en los hombres jóvenes.

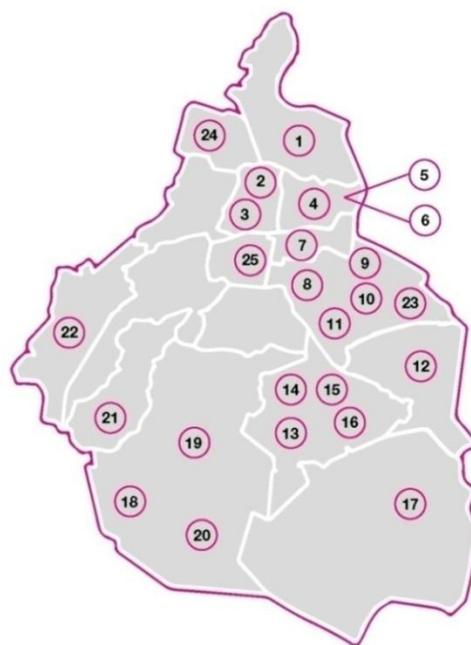
Sin embargo, se presentan áreas de oportunidad en las formas de cultivo de alimentos usados en las comidas tradicionales, los cuales provienen del conocimiento de los pueblos originarios y actualmente realizan a lo largo del año distintas ferias de productos alimenticios, del mismo modo que la medicina tradicional se ha mantenido como una opción de la población.

Del año 2010 al 2015, el programa de medicina tradicional y herbolaria ha habilitado 25 casas de medicina tradicional ubicadas en 13 delegaciones de la Ciudad de México, donde se ofrecen servicios para el cuidado de la salud física, mental, espiritual y emocional, a través de técnicas como los masajes, sanaciones, armonizaciones, temazcal, tratamientos con herbolaria, entre otras, con el fin de respetar y promover las prácticas de la medicina tradicional.

En el año 2015 se contó con un registro de 7 mil 317 pacientes atendidos en las diferentes casas de medicina tradicional. Los padecimientos más frecuentes fueron: problemas emocionales (estrés, depresión, susto e insomnio), enfermedades crónico-degenerativas (diabetes, hipertensión, cáncer, obesidad y sobrepeso) y en menor medida las enfermedades respiratorias y problemas gastrointestinales.

A continuación se anexa la distribución de las 25 casas de medicina tradicional que operan en la Ciudad de México:

<b>1</b> Alzate Cuicuilco Gabriel Ruiz Mz 88 Lt. 3, col. Compositores Mexicanos, Cuahuatpec Barrio Alto, Del. Gustavo A. Madero 53 06 77 05	<b>2</b> Temascal Xochimilco Antonio León y Gama No. 36 col. Oberea, Del. Cuauhtémoc 55 29 14 52 15	<b>3</b> Apapacholcá Gabino Barreda No. 103 col. San Rafael, Del. Cuauhtémoc 55 66 82 95	<b>4</b> Lo que toda mujer debe curar Doroteo Miranda No. 30 col. Adolfo López Mateos 55 85 57 94 88
<b>5</b> Tláhuac Av. Morelos No. 418 Pueblo Magdalena Milhuaca, Del. Venustiano Carranza 41 47 44 83	<b>6</b> Xalitzcán Colibrí Cuicuilco Coronado No. 16-Bis col. Peñón de los Baños, Del. Venustiano Carranza 57 79 02 68	<b>7</b> Ahuacalco San Miguel No. 24 Barrio la Asunción, Del. Itzamal 57 81 26 89	<b>8</b> Compartiendo la enseñanza de los abuelos Saramayo Lt. 24 Mz. 84 col. Los Angeles Apa Noaya Del. Itzamal 55 19 38 60 80
<b>9</b> Tlalcohuac Flor de Capomo Mz 5 Lt. 3 Int. 2, Col. Zila Ampliación Santiago Acahuatpec, Del. Itzamal 24 50 08 64	<b>10</b> Cocococál Ovidio Mz. 151 lt. 2, col. San Miguel Teotongo, Del. Itzamal 58 58 81 39	<b>11</b> Sakul-Vida Campesinos No. 279 col. Progreso del Sur, Del. Itzamal 55 45 67 94 86	<b>12</b> Temascaltepec Calle 8 Mz. 35 lt. 247 col. Santa Catarina Yecahualco, Del. Tláhuac 58 60 02 74
<b>13</b> Tlacuahuac Av Juárez No. 52 col. San Andrés Ahuayocan, Del. Xochimilco 55 48 55 02	<b>14</b> Medizacal Josefa Ortiz de Domínguez #39 col. Barrio de San Juan, Del. Xochimilco 56 52 28 40	<b>15</b> Amaltilco Av. Nuevo León No. 732 Del. Xochimilco 55 31 13 03 05	<b>16</b> Quetzahuac Cda. Nicolás Bravo No. 120, Tulyahuac Del. Xochimilco 21 61 56 01
<b>17</b> Temascaltila 3ra cda. de Temascaltila S/N, Pueblo de San Antonio Tecomil, Del. Milpa Alta 58 47 74 69	<b>18</b> Temascal Tlalcohuac And. 1 de Huixtpec Mz. A lt. 47, Mesa los Hornos, Del. Tlalcohuac 15 39 50 06	<b>19</b> Apapacholcá Izamal Mz. 25 lt. 11, Héroes de Padilla, Del. Tlalcohuac 56 45 33 73	<b>20</b> Topilejo 1a. cda. de Jacarandas s/n col. Las Flores San Miguel Topilejo, Del. Tlalcohuac 55 43 95 11 03
<b>21</b> Itzamal Jacarandas No. 72, San Nicolás Totolapan, Del. Magdalena Contreras 54 46 60 20	<b>22</b> Kápuá Teopaculco Capulín, San Lorenzo Acopilco, Del. Cuajimalpa 55 36 75 83 43	<b>23</b> Santa Cruz Maculahuac Ignacio Aldama No. 9 col. Vicente Guerrero, unidad Santa Cruz, Del. Itzamal 56 90 91 99	<b>24</b> Tepoycolcá Francisco I. Madero No. 41, col. Providencia, Acapatzaco, Del. Azcapotzalco 53 53 92 55
<b>25</b> Santa Cruz Atoyac 5 de Mayo No. 149 Bis 1, col. Santa Cruz Atoyac, Barrio Juárez, Del. Benito Juárez 56 88 08 09			



## Casas de medicina tradicional de la CDMX

Por otra parte, es importante fomentar, promover e impulsar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas encaminadas a garantizar la equidad y justicia social. Se ha identificado una población de aproximadamente 500 personas indígenas de escasos recursos en los distintos centros de reclusión de la Ciudad de México, que tienen la necesidad de asesorías legales y el apoyo económico.

La mayoría pueden obtener su libertad o la liberación anticipada mediante el pago de una fianza o garantizando la reparación del daño, fueron sentenciados por falta de apoyo, una defensa deficiente y/o no contar con un traductor desde el momento en el que son presentados ante una autoridad y a lo largo del proceso judicial.

Asimismo, en los Pueblos Originarios se llevan a cabo actividades de recreo y esparcimiento como son: ecoturismo, turismo de aventura, patrimonial y rural, reconocidas como turismo alternativo, sin embargo, las rutas turísticas y patrimoniales se encuentran sin desarrollo y presentan serias limitaciones de capacitación, así como técnicas y procesos deficientes de comercialización y de desarrollo de sus productos.

Se hace necesario crear estrategias para que tanto la población en general, como las personas servidoras públicas conozcan y reconozcan la importancia de la interculturalidad en la Ciudad de México. Además de fortalecer las políticas de integración social, como una ciudad rica en culturas y tradiciones, aportada y enriquecida por las comunidades indígenas, pueblos originarios; comunidades rurales; huéspedes, migrantes y sus familias;

Otra de las atribuciones que tiene la SEDEREC es la atención a personas huéspedes, migrantes y sus familias que transitan o viven en la Ciudad de México. Como ya se mencionó en los últimos años el Gobierno de la Ciudad de México se ha colocado a la vanguardia con respecto a otras entidades de la República Mexicana, en materia de Derechos Humanos, sin embargo se deben implementar estrategias y acciones de atención y fortalecer una política de transparencia que promueva y garantice la igualdad y equidad sustantiva, y el respeto de los derechos humanos.

Las personas destinatarias de estas acciones son diversas, por una parte las personas que habitaban en la Ciudad de México y que han emigrado a otros estados o al extranjero y que retornan con sus familias; un grupo son las personas migrantes nacionales e internacionales que se establecen; otro más son las personas que transitan por la ciudad; todas ellas forman la composición pluricultural y multiétnica de la Ciudad.

Es de particular interés para el gobierno la atención a la población en movilidad humana, identificar los requerimientos y necesidades particulares, principalmente para las mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes son en ocasiones, abandonados y sometidos a daños morales y físicos o, en caso extremo son víctimas de la explotación sexual o pornografía infantil, por un particular o alguna autoridad.

La atención a la población migrante, por su naturaleza, tiene una complejidad social, política, económica y cultural, que requiere la instrumentación y promoción de políticas públicas de atención, prevención, equidad e inclusión; privilegiando la unidad familiar de las personas migrantes y sus derechos humanos.

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, 239 mil 125 residentes de la Ciudad de México vivían en otra entidad en los últimos cinco años previos al 2010, lo que representa 3% de la población de 5 y más años. De esa cantidad, 109 mil 877 personas son jóvenes de 15 a 29 años, el 45.9%. La distribución por sexo de las y los jóvenes inmigrantes muestra que 48 mil 433 fueron hombres y 61 mil 444 mujeres. El total de personas jóvenes que inmigraron fue variable, conforme a la edad, predominó el estrato de 20 a 24 años con 42 mil 243 personas (38.5%), seguido del grupo de 25 a 29 años, con 36 mil 487 (33.2%).

Cuadro 5. Distribución porcentual de las y los jóvenes de 15 a 29 años que hace cinco años residían en otra entidad, por sexo según grupos de edad, 2010.

<b>Sexo/Edad</b>	<b>15 a 19 años</b>	<b>20 a 24 años</b>	<b>25 a 29 años</b>
Mujeres	29.1	38.1	32.8
Hombres	27.3	39	33.7
Total	28.3	38.5	33.2

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010. Tabulados del cuestionario básico.

Las causas de la migración son muchas, la mayoría de las y los jóvenes migran por la necesidad de buscar un mejor empleo o para continuar sus estudios de nivel medio superior o universitarios.

Al interior de la Ciudad de México también existe movilidad humana, con datos del Censo de Población y Vivienda del 2010 se puede observar que entre las delegaciones receptoras de población joven se encuentran Iztapalapa, Tlalpan y Benito Juárez, donde se concentra el 35.9% de las personas jóvenes que en los últimos cinco años anteriores a 2010 residían en otra delegación.

Entre las delegaciones expulsoras se ubican Iztapalapa encabezando la lista con el mayor porcentaje con 16.6% de población joven migrante, le siguen Coyoacán y Xochimilco con 10.7% y 10.9%, respectivamente.

En materia de migración internacional, aproximadamente un millón de personas mexicanas con y sin documentación migran hacia los Estados Unidos de América, y según datos de la Dirección General de Protección al Migrante y Vinculación del Instituto Nacional de Migración (INM); durante 2013 el número de personas repatriadas ascendió a 330 mil. Estas cifras han convertido a la frontera entre México y EUA en la más transitada del mundo y a México en un país con una excepcional dinámica migratoria.

Según datos obtenidos en el Anuario de Migración y Remesas México 2013, elaborado y publicado por la fundación BBVA Bancomer y el Consejo Nacional de Población, para 2012, un total de 33.7 millones de personas de origen mexicano radicaba en Estados Unidos, de los cuales 11.9 millones nacieron en México y el resto son de ascendencia mexicana, es decir mexicanas y mexicanos de segunda y tercera generación.

La Quinta Encuesta sobre Migración y Dinámica Poblacional de la SEDEREC estima que aproximadamente 900 mil personas de la Ciudad de México residen en el extranjero: 84% en Estados Unidos, 6% en Canadá y el resto en otros países. Las principales ciudades destino de los migrantes capitalinos son: Los Ángeles, California; Chicago, Illinois; Houston, Texas; Nueva York, NY; Las Vegas, Nevada y Atlanta, Georgia.

El 70.5% de la población migrante son del sexo masculino, mientras que el 29.4% son del sexo femenino. La razón principal por la cual se migra es por búsqueda de trabajo (48.4%), por carencias económicas (21.3%), por haber conseguido trabajo en el exterior (10.8%). El 56.5% de las y los migrantes lo hizo de manera indocumentada, mientras que el 43.4% lo hizo con autorización.

El grado de escolaridad de los migrantes en orden decreciente es: de secundaria 34.9%, preparatoria o carrera técnica 25.7%, primaria 18%, es de resaltar que de universidad se contabilice 16.9%, mientras que de posgrado 3.4%, así lo indica el estudio "Pathwaysto El Norte: Origins, Destinations, and Characteristics of Mexican Migrants to the United States. Fernando Riosmena, Douglas S. Massey, June 2010. <http://www.colorado.edu/ibs/pubs/pop/pop2010-0002.pdf>".

Otras situaciones son los migrantes retornados. De acuerdo con datos del Centro de Investigación para América del Norte de la UNAM al tercer trimestre de 2013, regresaron 8 mil 500 "dreamers", "soñadores" por su traducción al idioma inglés; son migrantes llevados a Estados Unidos desde niños, que retornaron al país; así como 2 mil 578 menores de 18 años. Es importante resaltar la problemática a la que se enfrenta esa población debido a la descontextualización social a la que son sometidos, algunos con falta de documentación de identidad, revalidación de estudios y una serie de trámites necesarios para reincorporarse a la ciudad.

Además, según informe del Instituto Nacional de Migración hace hincapié en las presuntas violaciones que reporta la Comisión de Derechos Humanos del DF, relacionadas con la prestación de servicios y a la actuación de las personas servidoras públicas en la Ciudad de México, quienes no participan en la gestión migratoria, sin embargo, tienen contacto con las personas migrantes por la prestación de servicios de justicia, salud y seguridad.

En el año 2010 se registraron 17 millones 683 mil 193 entradas de extranjeros al país de manera regular y para 2013 se registraron 19 millones 637 mil 829; a estos registros oficiales debemos sumar las estimaciones generadas en torno al ingreso irregular: por la frontera sur de México, aproximadamente 150 mil migrantes, principalmente por el estado de Chiapas, con el deseo, se presume, de llegar a Estados Unidos de América (EUA). El grueso de esta cantidad, provienen de Centroamérica y Sudamérica, aunque se tiene conocimiento de personas originarias de Asia y África. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, ha informado que cada año la frontera sur Guatemala-México es atravesada por un promedio de aproximadamente 401 mil 364 personas cuya finalidad es llegar a Estados Unidos, en la mayoría de los casos.

La Ciudad de México es una entidad que se encuentra implicada de manera importante en la dinámica poblacional y migratoria del país, además de ser la urbe más poblada, en la misma habitan la mayor cantidad de extranjeros residentes en México, que representan el 31.4%, seguida por Jalisco y el Estado de México con 9%.

El grupo de personas más numeroso proviene del mismo continente americano; y son en su mayoría originarios de América del Norte, según el siguiente cuadro.

Cuadro 6. Distribución porcentual de personas migrantes.

<b>REGIÓN DE PROCEDENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
América del Norte	41 %
América del Sur	38 %
América Central	14 %
Islas del Caribe	8 %

En el Informe de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, “Migrantes. Análisis de la situación de los derechos de las personas migrantes de origen extranjero en la ciudad de México 2007-2012”, destaca que en esta ciudad hay unas 82 mil personas en calidad migratoria regular y 8 mil 500 personas en calidad migratoria irregular; con calidad migratoria irregular el 8.8% tiene entre 0 y 19 años.

En la Ciudad de México, la composición de la población huésped, por razón de sexo es equilibrada con un 50.5% de mujeres y un 49.5% de hombres; cabe destacar que si se atiende al lugar de origen de las personas, se observan diferencias.

Un gran número de estos menores, no están acompañadas por personas adultas que ejerza su cuidado o custodia; el hecho de que las niñas y niños en tránsito por México no estén acompañados, los coloca en una situación de vulnerabilidad que resulta preocupante. Se estima que nueve de cada 10 personas menores no acompañados provienen de Centroamérica.

Respecto de las condiciones de detención de niñas y niños migrantes no acompañados, el informe de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), refiere las investigaciones realizadas por Sin Fronteras y el Instituto Centroamericano de Estudios Sociales y Desarrollo en 2010 en las que se señalan la existencia de condiciones diferenciadas entre la estación migratoria de Tapachula, Chiapas y la ubicada en la Ciudad de México; entre las principales se menciona que en esta última se tienen mejores condiciones de alojamiento, pues cuenta con un área de apoyo de servicio social, se otorgan alimentos saludables y bien preparados y se realizan actividades recreativas y manualidades.

De acuerdo a las cifras divulgadas por la Organización de las Naciones Unidas, en 2010 casi cuatro millones de mujeres son migrantes en América Latina y el Caribe. En el continente americano, una alta proporción de las mujeres migrantes de América Latina busca llegar a los Estados Unidos.

Las mujeres migrantes son un tema importante por sus repercusiones en la unificación familiar, se observa un aumento. La mayoría de las mujeres migrantes en situación migratoria irregular y sin redes de apoyo, suelen ser víctimas de violencia, maltrato, abuso, acoso sexual, abandono e incumplimiento de la pareja para con ellas y sus descendientes. Ellas asumen la jefatura de hogar en condiciones muy complicadas, porque no tienen empleo formal, ni ingreso suficiente para satisfacer las necesidades de la familia.

En los últimos años, las mujeres migrantes se hacen cargo de la manutención de sus hogares; hoy en día sus dólares representan 20% de las remesas totales que los connacionales han inyectado al país, cerca de 500 millones de dólares al año. Culturalmente las mujeres migrantes tienden a enviar la mayor parte de su salario a sus hogares, para mejorar el bienestar y la educación de sus hijas e hijos.

Entre los principales motivos para migrar de las personas se encuentran los económicos, sociales, afectivos y culturales. Entre los factores económicos se ubican, en primer término, la búsqueda de trabajo para obtener el ingreso que asegure la manutención de la familia que se quedó en el país de origen en espera de las remesas, otras salen con trabajo y llegan a ubicarse en las empresas que, previamente, los contratan en México. Algunas más son migrantes de tránsito, que pretenden llegar a Estados Unidos como destino final, pero que debido a las dificultades que enfrentan para llegar a ese país, ya sea por falta de recursos económicos o por los riesgos que enfrentan para cruzar la frontera, deciden establecerse en México.

Uno de los retos es la disminución de los riesgos de las personas migrantes y sus familias en el proceso de movilidad humana desde su origen, tránsito, destino y retorno, para ello se considera fundamental el acceso a los programas sociales y servicios necesarios, con el cumplimiento y respeto de la integridad física y moral y la garantía de todos sus derechos.

En este mismo informe se menciona que en la Ciudad de México conviven 164 comunidades de distinto origen nacional, provenientes de otros países.

A lo largo de la historia, México ha asilado diferentes flujos de personas que se vieron en la necesidad de abandonar sus lugares de origen, según datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, entre 2002 y 2011, se recibieron en México 5 mil 255 solicitudes de asilo; y en el año 2013, se presentaron 1 mil 164 solicitudes más, según datos publicados por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Entre las principales nacionalidades de los solicitantes se encuentran: Honduras con 772, El Salvador con 677, Colombia con 495, Cuba con 404, Guatemala con 342, Haití con 314, Etiopía con 253, Eritrea con 253, Sri Lanka con 130 y Nicaragua con 102. Estas nacionalidades representan 78.8% del total de solicitudes presentadas ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

Del total de estas solicitudes, entre 2002 y 2011 México reconoció como personas refugiadas a 1 mil 186 personas, lo que representa el 23%; en un porcentaje similar, tenemos que para 2013 México reconoció a 254 personas como refugiadas y a 35 se les otorgó la protección complementaria. La mayoría de las personas reconocidas como refugiadas, son originarias de los siguientes países: 218 de Colombia, 156 de El Salvador, 141 de Haití, 79 de Honduras y 69 de Eritrea.

El 80% de la población refugiada en México, vive en el Distrito Federal; tomando en cuenta ese porcentaje, se hace patente la necesidad de generar políticas públicas que apoyen a estas personas en el acceso a servicios de salud, educación e inserción laboral y en general en sus procesos de integración.

La Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal firmaron un convenio de coordinación a fin de que a las personas que soliciten refugio en la capital mexicana, se les entregue una tarjeta denominada Huésped en la Ciudad de México con la que obtendrán beneficios del Programa Ciudad Hospitalaria Intercultural de Atención a Migrantes.

En cuanto al tema de discriminación, con base en la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México, EDIS-CdMx 2013, el ser una persona no originaria de la Ciudad de México potencia la situación de vulnerabilidad y son más proclives a sufrir discriminación.

La EDIS-CdMx 2013 identifica que existen tres grupos de personas en situación de vulnerabilidad relacionadas con la población migrante: las personas extranjeras, las que provienen de un estado de la República, y quienes tienen distinta lengua, idioma o forma de hablar.

Por ejemplo algunos huéspedes centroamericanos ocultan su nacionalidad y costumbres, con el fin de evitar actos de discriminación, de acuerdo con el Diagnóstico de presencia e inclusión de comunidades y grupos huéspedes y sus familias en la Ciudad de México, 2012.

En este Programa se reconocen los principios a la no discriminación e igualdad, el principio Pro persona, la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la progresividad, la no devolución, el interés superior del niño, niña o adolescente migrante, la unidad familiar y gratuidad los cuales buscan en su conjunto el goce de los derechos humanos de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares y serán considerados como los ejes rectores en el diseño, desarrollo e implementación del presente Programa.

Otra situación a la que se enfrentan es el problema de alimentación, atención médica y educación, por ello, el gobierno capitalino suma esfuerzos para disminuir las condiciones de vulnerabilidad de esta población.

El reto es tener mecanismos para que las personas huéspedes, migrantes y retornadas tengan las mismas facilidades de los habitantes de esta ciudad y estar en condiciones de igualdad para el acceso a los servicios que ofrece esta ciudad, para ello es necesario incrementar esfuerzos para que se fomente su adaptación.

Otra de las áreas de oportunidad que se presentan en esta Ciudad son las actividades que desarrollan las organizaciones civiles y redes sociales, quienes diariamente visibilizan las condiciones de la población migrante, brindan atención para que puedan obtener bienestar en su tránsito o estadía.

Otra de las acciones que aún es un pendiente que debe llevarse a cabo es un registro estadístico que reporte el comportamiento migratorio en esta Ciudad, conocer la situación de la población migrante y sus familiares para poder diseñar y aplicar mejores estrategias para su atención.

Sin duda el Gobierno de la Ciudad de México ha avanzado en visibilizar a las personas migrantes, a partir de los programas y acciones derivadas de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal. Sin embargo, falta fortalecer el desarrollo de una política integral para la inclusión social, económica, cultural y legal de las personas huéspedes, migrantes, así como de sus familias en la Ciudad de México.

### **III CIUDAD CON NUEVO DESARROLLO RURAL.**

Para el Gobierno de la Ciudad de México el nuevo desarrollo rural debe ser sustentable. Esto implica fomentar acciones para que la producción agropecuaria, acuícola, forestal, sus servicios incorporen ecotecias y componentes de agricultura orgánica, aprovechamiento del agua y el suelo. Además, se contempla el apoyo y reconocimiento de las mujeres productoras en el ámbito rural.

Se proporcionan recursos para los proyectos de transformación y comercialización de los productos agropecuarios, acuícolas y forestales; a los que brindan servicios para mejorar la producción de cultivos y productos terminados. Se incluye la comercialización de artesanías y el fomento al turismo alternativo y patrimonial que se desarrolla en estas comunidades.

Otra fuente de financiamiento para los proyectos agropecuarios son los programas de concurrencia con el gobierno federal, en los que el Gobierno de la Ciudad de México proporciona una parte de los recursos que se entregan a productores, prestadores de servicio y comercializadores.

Con este marco se retoman tres prioridades para desarrollar en esta administración:

1. Fortalecer la producción rural sustentable con el uso de ecotecias.
2. Apoyar la comercialización de los productos agropecuarios, artesanales y de servicios turísticos.
3. Fomentar la agricultura urbana de autoconsumo y venta de excedentes.

Estas prioridades se retoman del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de manera específica para este apartado se abarcan los objetivos y las metas del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable y del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo.

Por lo anterior, se definieron tres metas institucionales, así como las acciones que se pretenden realizar en esta administración; además se señalan los indicadores que servirán para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de dichas acciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, en particular la Dirección General de Desarrollo Rural, la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades y la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

Es necesario aclarar que en los programas sectoriales ya señalados se encuentra otros programas y acciones institucionales que desarrolla la secretaría para fomentar, promover y fortalecer el desarrollo rural de la Ciudad de México, se dará el seguimiento pertinente y se informarán los resultados en cada uno de los programas.

#### **OBJETIVO 1. PRODUCTIVIDAD RURAL SUSTENTABLE**

Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y figura asociativas, cooperativas y de autoempleo vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.

**Meta del Programa  
Sectorial de Desarrollo  
Agropecuario, Rural y  
Sustentable**

Desarrollar ecotecias en las actividades económicas y productivas del sector rural y programas de manejo integral de tecnologías sustentables en coordinación con Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaría de Desarrollo Económico, durante 2015 al 2018.

<b>Meta Institucional 1</b>	Capacitar a 100 productores y prestadores de servicio en el manejo integral de tecnologías sustentables mediante la utilización de tecnología sustentable hasta el 2018.
<b>Líneas de Acción</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en la capacitación de proyectos que permitan utilizar ecotecnias y tecnologías sustentables.</li> <li>2. Brindar apoyos y buscar créditos para que productores puedan desarrollar tecnologías sustentables.</li> <li>3. Capacitar a prestadores de servicios de turismo alternativo sobre ecotécnicas y su implementación en las distintas rutas patrimoniales.</li> </ol>
<b>Políticas Institucionales</b>	<p><b>Públicas</b></p> <p>La Dirección General de Desarrollo Rural y la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades capacitará a los productores en el manejo y uso de tecnologías sustentables como la ecotécnica. La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades promoverá asesoría y asistencia técnica en apoyo a los prestadores de servicio de turismo alternativo.</p>

## OBJETIVO 2. PARTICIPACIÓN ECONOMICA RURAL.

Promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.

<b>Meta del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable</b>	Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos, en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.
--	---

<b>Meta Institucional 2</b>	Apoyar a 20 grupos de productores para que constituyan figuras asociativas que fomenten la comercialización de sus productos de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, hasta el 2018.
<b>Líneas de Acción</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Integrar a productores en figuras asociativas con un enfoque de desarrollo económico sustentable, que permita el acceso al financiamiento.</li> <li>2. Gestionar ante las instancias competentes para que las organizaciones obtengan beneficios fiscales para fomentar la comercialización y si es posible la exportación.</li> </ol>
<b>Políticas Institucionales</b>	<p><b>Públicas</b></p> <p>La Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades apoyará a los grupos de productores para la constitución de figuras asociativas a fin de lograr beneficios para la producción y poder comercializar sus productos.</p>

## OBJETIVO 3. AGRICULTURA SUSTENTABLE.

Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal.

<b>Meta del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión</b>	Establecer y realizar 8 proyectos productivos de agricultura urbana sustentable para el 2018.
<b>Meta Institucional 3</b>	Financiar 1000 proyectos para instalar huertos urbanos, con el fin de fomentar una política agroalimentaria que promueva circuitos de producción y consumo sustentable de alimentos nutritivos y originarios de la Ciudad de México al 2018.
<b>Líneas de Acción</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aumentar la capacitación sobre temas de agricultura sustentable a pequeña escala.</li> <li>2. Diseñar y aplicar recursos a fin de habilitar espacios para la producción de alimentos para el autoconsumo y la venta del excedente.</li> <li>3. Establecer convenios con organizaciones de la sociedad civil para implementar huertos urbanos que desarrollen prácticas agroalimentarias.</li> </ol>

- |                                      |                 |   |
|--------------------------------------|-----------------|---|
| <b>Políticas<br/>Institucionales</b> | <b>Públicas</b> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades impulsará proyectos de agricultura urbana que produzcan alimentos nutritivos y nativos de la ciudad.</li> <li>2. La Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades organizará cursos de capacitación para fomentar las prácticas de agricultura sustentable.</li> </ol> |
|--------------------------------------|-----------------|---|

#### **IV. CIUDAD CON EQUIDAD A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.**

En este apartado del programa institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, SEDEREC se retoman los objetivos plasmados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, así como los objetivos, metas y acciones institucionales de manera específica del Programa Sectorial de Educación y Cultura y del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión.

En esta administración pretende que la atención hacia los habitantes de los pueblos y barrios originarios, así como los grupos indígenas que viven en la Ciudad de México se brinde con los principios de igualdad, equidad, inclusión y respeto de los derechos humanos; con especial atención a las niñas y mujeres indígenas.

También se reconoce la riqueza pluricultural y multiétnica de los habitantes de la ciudad, por lo que se diseñan y aplican programas y acciones de fomento a las prácticas interculturales de cada grupo indígena y de las diferentes nacionalidades que cohabitan.

Es necesario hacer un trabajo interdependencial que permita desarrollar acciones de manera conjunta para garantizar la atención integral a los grupos indígenas y habitantes de los pueblos y barrios originarios.

Por lo anterior, además de desarrollar las acciones señaladas en los programas sectoriales y dar puntual seguimiento, se definieron tres prioridades en este programa institucional:

1. Coadyuvar con apoyos que permitan a niñas, niños y adolescentes indígenas continuar con sus estudios en educación básica
2. Fortalecer las capacidades y habilidades de los Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales.
3. Promover la convivencia armónica, la vida libre de violencia y prevención de la discriminación hacia los grupos indígenas y los habitantes de los pueblos y barrios originarios.

#### **OBJETIVO 4 EDUCACIÓN.**

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

- |   |  |
|---|--|
| <b>Meta del Programa Sectorial de Educación y Cultura</b> | Incrementar en los próximos cuatro años en al menos 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar -especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en educación básica y media superior.                                      |
| <b>Meta Institucional 4</b>                               | Coadyuvar a la permanencia en la educación básica de 300 niñas, niños y adolescentes en edad escolar de población indígena que habitan en la Ciudad de México a través de acciones como entrega de apoyos, cursos, talleres y visitas hasta el 2018.   |
| <b>Líneas de Acción Políticas Institucionales</b>         | <p>Entregar ayudas a las niñas, niños y jóvenes indígenas que cursan educación básica.</p> <p>La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades apoyará a la permanencia escolar de niñas, niños, y adolescentes indígenas que permitan concluir la educación básica.</p> |

### **OBJETIVO GENERAL 5. DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS.**

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

<b>Meta del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión</b>	Implementar en un 10% las acciones y programas enfocados al desarrollo cultural comunitario, en coordinación con diferentes dependencias locales, federales e internacionales para disminuir la exclusión al acceso a la cultura, favorecer la cohesión social y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de la población en especial a niñas y niños, jóvenes y población en situación de vulnerabilidad en los próximos cuatro años.
<b>Meta Institucional 5</b>	Capacitar en derechos humanos, conocimientos jurídicos, médicos, entre otros al 100 por ciento de las personas que integran el directorio de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México hasta el 2018.
<b>Líneas de Acción</b>	Fortalecer a los integrantes del directorio de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México.
<b>Políticas Públicas Institucionales</b>	La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades capacitará en temas de salud, cultura y acceso a la justicia a los integrantes del Directorio de Intérpretes - Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México.

**OBJETIVO 6. VIOLENCIA.** Disminuir la comisión de delitos o actos de violencia, en todas sus modalidades y tipos, atendiendo a los posibles factores de riesgo.

<b>Meta del Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión</b>	Participar en el diseño de las estrategias educativas, culturales y de comunicación, a partir de las competencias de los entes públicos responsables, que permitan la convivencia armónica, el respeto a la diversidad, la interculturalidad y la cultura de la paz y resolución no violenta de conflictos, bajo una perspectiva de corresponsabilidad.
<b>Meta Institucional 6</b>	Implementar una estrategia de promoción que contribuya a la convivencia armónica, vida libre de violencia, el respeto a la diversidad, la interculturalidad y la cultura de la paz, a través de la realización de 24 ferias de servicios, campañas y cursos hasta el 2018.
<b>Líneas de Acción</b>	Organizar campaña de prevención social, vida libre de violencia y resolución de conflictos. Promover el respeto, la interculturalidad y la cultura de la paz a través de talleres para niñas, niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores.
<b>Políticas Públicas Institucionales</b>	La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades desarrollará ferias de servicios, campañas y cursos con temas de convivencia armónica, vida libre de violencia, el respeto a la diversidad, la interculturalidad y la cultura de la paz.

### **V. CIUDAD HOSPITALARIA E INTERCULTURAL**

Éste es el último apartado del Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, SEDEREC, en el cual se plantea realizar acciones para la atención integral con igualdad, equidad e inclusión de las personas migrantes, huéspedes y sus familias que viven o transitan en la Ciudad de México, en el marco de la difusión y respeto de los derechos humanos.

Como parte de estas acciones se da especial énfasis hacia la atención de las mujeres migrantes, huéspedes y sus familias debido a las características y necesidades específicas que tienen.

Al igual que en los dos apartados anteriores, construir una ciudad con equidad e inclusión para huéspedes, migrantes y sus familias requiere del esfuerzo de todo el gobierno, es por ello que se retomaron objetivos y metas del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, así como de los Programas Sectoriales de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal, de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión y Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo.

Para minimizar los riesgos de las personas migrantes en el proceso de movilidad humana desde su origen, tránsito, destino y retorno, así como apoyar el acceso a los programas sociales y servicios necesarios, se identificaron las siguientes prioridades:

1. Campañas de atención a migrantes en la Ciudad de México y a los migrantes de la Ciudad de México en las ciudades de Los Ángeles y Chicago en coordinación con dependencias del gobierno.
2. Capacitación a personas servidoras públicas para conocer los derechos de la población huésped, migrante y sus familias.
3. Coordinación interinstitucional para la atención integral de la población huésped, migrante y sus familias.

Es necesario aclarar que en este programa únicamente se plantea el desarrollo de las campañas de bienvenido migrante, puesto que los programas y actividades, así como la coordinación interinstitucional se encuentran señalados en el programa sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal que se elaboró expreso para la atención de estos grupos de población.

#### **OBJETIVO SECTORIAL 7. VISIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS HUÉSPEDES, MIGRANTES Y SUS FAMILIARES.**

Promover el conocimiento, respeto y promoción de los derechos de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares, desde una perspectiva de igualdad y no discriminación mediante la profesionalización de las personas servidoras públicas y garantizar la información en materia de seguridad y acceso a la justicia.

##### **Meta del Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana para el Distrito Federal**

Diseñar y promover al menos seis campañas de difusión dirigidas a los huéspedes, migrantes y sus familias sobre sus derechos y los mecanismos mediante los cuales pueden ejercerlos, para 2018.

##### **Meta Institucional 7**

Realizar quince jornadas “Bienvenido Migrante a la Ciudad de México” para difundir los derechos humanos y los programas que tiene la Ciudad de México en beneficio de la población huésped, migrante y sus familias hasta el 2018.

##### **Líneas de Acción**

Brindar información a las personas huéspedes, migrantes y sus familias para que conozcan los programas y acciones que brinda la Ciudad de México.

##### **Políticas Públicas Institucionales**

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades implementará la campaña “Bienvenido Migrante a la Ciudad de México” para divulgar los programas, servicios y mecanismos de acceso, buscando la colaboración de intérpretes-traductores de lenguas extranjeras.

“Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades determinará las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos”.

## ANEXO 1 INDICADORES

### INDICADOR 1.1.1

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Línea Base	Meta 2018	Ente Responsable	Justificación
Productores y prestadores de servicio capacitados en proyectos de tecnología sustentable.	Número de productores y prestadores de servicio capacitados en proyectos de tecnología sustentable al periodo.	Número/persona capacitada	Conocer el número de productores y prestadores de servicio capacitados en proyectos de tecnología sustentable.	Gestión.	Anual.	Ninguno.	0 al 2015.	100	Dirección General de Desarrollo Rural, Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.	E3-AO4-O2-M2

**Observaciones:** Ninguna.

### INDICADOR 2.1.1

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Línea Base	Meta 2018	Ente Responsable	Justificación
Grupos de productores constituidos en figura asociativa.	Número de grupos de productores constituidos en figura asociativa al periodo.	Número/grupo	Conocer el número de grupos de productores constituidos en figura asociativa.	Gestión.	Anual.	Ninguno.	0 al 2015.	20	Dirección General de Desarrollo Rural.	E3-AO4-O3-M1

**Observaciones:** Ninguna.

### INDICADOR 3.1.1

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Línea Base	Meta 2018	Ente Responsable	Justificación
Proyectos productivos de agricultura urbana en la Ciudad de México financiados.	Número de proyectos productivos de agricultura urbana financiados al periodo.	Número/proyecto	Conocer el número de proyectos productivos de agricultura urbana financiados.	Resultado	Anual	Ninguno	501 al 2015	1000	Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.	E1.AO6-O3-M1

**Observaciones:** Ninguna.

### INDICADOR 4.1.1

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Línea Base	Meta 2018	Ente Responsable	Justificación
Niñas, niños y adolescentes indígenas beneficiados con acciones para coadyuvar a la permanencia escolar.	Número de niñas, niños y adolescentes indígenas beneficiados con acciones para coadyuvar a la permanencia escolar al periodo.	Número/beneficiario	Conocer el número de niñas, niños y adolescentes indígenas beneficiados con acciones para coadyuvar a la permanencia escolar.	Resultado	Anual	Ninguno	224 al 2015.	300	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	E1-AO3-O2-M1

**Observaciones:** Ninguna

### INDICADOR 5.1.1

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Línea Base	Meta 2018	Ente Responsable	Justificación
Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México capacitados.	Número de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México capacitados al periodo.	Número/persona capacitada	Conocer el número de Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas Nacionales de la Ciudad de México que han sido capacitados.	Gestión.	Anual	Ninguno	30 al 2015.	80	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	E1-AO1-O1-M1

**Observaciones:** Se requiere la participación de los entes públicos del sector a cargo de servicios y programas sociales que atiende a grupos en situación vulnerable.

### INDICADOR 6.1.1

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Línea Base	Meta 2018	Ente Responsable	Justificación
Ferias, campañas y cursos de temas de vida libre de violencia, respeto a la diversidad, la interculturalidad y la cultura de la paz realizadas.	Número de ferias, campañas y cursos de temas de vida libre de violencia, respeto a la diversidad, la interculturalidad y la cultura de la paz realizados al periodo.	Número/evento	Conocer cuántas ferias, campañas y cursos se llevaron a cabo con temáticas de identidad, no violencia, trato digno en el marco de la interculturalidad.	Gestión.	Anual	Ninguno	6 al 2015.	24	Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	E1-AO2-O1-M1

**Observaciones:** Ninguna

**INDICADOR 7.1.1**

Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Objetivo	Tipo de Indicador	Periodicidad	Documentos relacionados	Línea Base	Meta 2018	Ente Responsable	Justificación
Jornadas “Bienvenido Migrante a la Ciudad de México” para difundir los derechos de la población huésped, migrante y sus familiares.	Número de jornadas de difusión de los derechos de la población huésped, migrante y sus familiares realizadas al periodo.	Número/jornada.	Conocer el número de jornadas de difusión de los derechos de la población huésped, migrante y sus familiares llevadas a cabo.	Gestión	Anual	Ninguno	6 al 2015	<sup>15</sup>	Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias	E1-AO1-O1-M1

**Observaciones:** Ninguna.

---

## DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Rigoberto Salgado Vázquez, Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones VII, XXXVII y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 25, 26, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 4 fracción II y XV, 38 fracción I y 39 párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, numerales 2 párrafo tercero y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN” A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADAS EL 29 ENERO DE 2016, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

**En la página 458, inciso C, párrafo quinto**

**DICE:**

#### **C) Diagnóstico:**

Cabe observar que el “Programa Tláhuac por la Educación” en el ejercicio fiscal 2015, relacionado con el derecho a la educación, estaba orientado hacia la compensación económica de las familias a través de las transferencias económicas en su componente de y no a la calidad del aprendizaje de los alumnos en cualquier nivel académico que contemplaba la ayuda económica. Así mismo existen otros programas sociales que benefician a la población estudiantil por ejemplo: “Niños Talento”, sin embargo, están dirigidos a solo un solo beneficiario por plantel educativo, lo que hace que su cobertura se limite al número de planteles existentes. Por lo que para justificar la pertinencia de este programa, se establece como estrategia, otorgar 4,400 incentivos los que daría una cobertura de 40 beneficiarios por plantel educativo.

**DEBE DECIR:**

#### **C) Diagnóstico:**

Cabe observar que el “Programa Tláhuac por la Educación” en el ejercicio fiscal 2015, relacionado con el derecho a la educación, estaba orientado hacia la compensación económica de las familias a través de las transferencias económicas en su componente de y no a la calidad del aprendizaje de los alumnos en cualquier nivel académico que contemplaba la ayuda económica. Así mismo existen otros programas sociales que benefician a la población estudiantil por ejemplo: “Niños Talento”, sin embargo, están dirigidos a solo un solo beneficiario por plantel educativo, lo que hace que su cobertura se limite al número de planteles existentes. Por lo que para justificar la pertinencia de este programa, se establece como estrategia, otorgar 4, 267 incentivos los que daría una cobertura de 40 beneficiarios por plantel educativo.

**En la página 459, apartado II.1; II.2 inciso d), y apartado III, párrafo segundo y su tabla**

**DICE:**

#### **II.1. Objetivo General:**

Contribuir en la reducción de la deserción escolar mediante incentivos económicos; de 4,400 niñas, niños y jóvenes de educación básica (primaria y secundaria) de entre 6 a 16 años, y de media superior (bachillerato u homólogos), de la Delegación Política de Tláhuac, que se encuentren en condiciones de desventaja social y que vivan en zonas marginadas de la demarcación, sin discriminar por motivos de Género, Raza, Religión, Edad, Lenguaje, Orientación Sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

#### **II.2 Objetivos Específicos**

d).- Garantizar a 4,400 estudiantes el derecho a la educación.

### III.- Metas Físicas

Por lo que las metas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2016 son de **4,400** incentivos económicos distribuidos de la siguiente manera:

Objetivo específico	Metas de resultados
Brindar a los alumnos de educación básica pública de nivel primaria que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos.	<b>1,600 personas de nivel primaria</b>
Brindar a los alumnos de educación básica pública de nivel secundaria que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos.	<b>2000 personas de nivel secundaria</b>
Brindar a los alumnos de educación pública de nivel media superior u homólogos, que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos.	<b>800 personas de nivel medio superior</b>
<b>Gran Total</b>	<b>4400</b>

### DEBE DECIR:

#### II.1. Objetivo General:

Contribuir en la reducción de la deserción escolar mediante incentivos económicos; de 4,267 niñas, niños y jóvenes de educación básica (primaria y secundaria), y de media superior (bachillerato u homólogos), de la Delegación Política de Tláhuac, que se encuentren en condiciones de desventaja social y que vivan en zonas marginadas de la demarcación, sin discriminar por motivos de Género, Raza, Religión, Edad, Lenguaje, Orientación Sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

#### II.2 Objetivos Específicos

d).- Garantizar a 4,267 estudiantes el derecho a la educación.

### III.- Metas Físicas

Por lo que las metas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2016 son de **4,267** incentivos económicos distribuidos de la siguiente manera:

Objetivo específico	Metas de resultados
Brindar a los alumnos de educación básica pública de nivel primaria que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos.	<b>1,866 personas de nivel primaria</b>
Brindar a los alumnos de educación básica pública de nivel secundaria que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos.	<b>2000 personas de nivel secundaria</b>
Brindar a los alumnos de educación pública de nivel media superior u homólogos, que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos.	<b>401 personas de nivel medio superior</b>
<b>Gran Total</b>	<b>4267</b>

En la página 460, apartado IV, párrafo segundo y su tabla; y apartado V.I, párrafo primero

**DICE:**

**IV.- Programación Presupuestal**

Para llevar a cabo la atención de las necesidades y objetivos del programa a través de las presentes reglas de operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

<b>Objetivo específico</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Total</b>
Nivel básico (primaria)	\$1,500.00	\$ 2,400,000.00
Nivel básico (secundaria)	\$1,400.00	\$ 2,800,000.00
Nivel Medio Superior (Bachiller u Homólogo)	\$1,000.00	\$ 800,000.00
<b>Total</b>		<b>6,000,000.00</b>

**V.1. Difusión:**

Ésta será a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información de Desarrollo Social, convocatoria y en la página de internet: [www.tlahuac.df.gob.mx](http://www.tlahuac.df.gob.mx))

**DEBE DECIR:**

**IV.- Programación Presupuestal**

Para llevar a cabo la atención de las necesidades y objetivos del programa a través de las presentes reglas de operación, se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

<b>Objetivo específico</b>	<b>Monto Unitario</b>	<b>Total</b>
Nivel básico (primaria)	\$1,500.00	\$ 2,799,000.00
Nivel básico (secundaria)	\$1,400.00	\$ 2,800,000.00
Nivel Medio Superior (Bachiller u Homólogo)	\$1,000.00	\$ 401,000.00
<b>Total</b>		<b>6,000,000.00</b>

**V.1. Difusión:**

Ésta será a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información de Desarrollo Social, convocatoria y en la página de internet: [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx))

**En la página 461, apartado V.3, párrafo primero y octavo**

**DICE:**

**V.3. Procedimientos de Acceso:**

El acceso al Programa se realiza mediante “Convocatoria” pública difundida en las escuelas de la Demarcación, así como en la página de internet: [www.tlahuac.df.gob.mx](http://www.tlahuac.df.gob.mx), y/o en la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y la publicación de los resultados de los beneficiarios será a través de la página oficial de la Delegación Tláhuac; [www.tlahuac.df.gob.mx](http://www.tlahuac.df.gob.mx), y en las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicadas en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070.

#### **DEBE DECIR:**

#### **V.3. Procedimientos de Acceso:**

El acceso al Programa se realiza mediante “Convocatoria” pública difundida en las escuelas de la Demarcación, así como en la página de internet: [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx), y/o en la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y la publicación de los resultados de los beneficiarios será a través de la página oficial de la Delegación Tláhuac; [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx), y en las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicadas en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070.

#### **En la página 463, apartado VI.1, párrafo sexto**

#### **DICE:**

#### **VI.1. Operación:**

Los publicación de los beneficiarios serán publicados a través de la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.df.gob.mx](http://www.tlahuac.df.gob.mx), y en las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, que se ubica en el Edificio “Leona Vicario”, calle Andador Hidalgo s/n Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13219.

#### **DEBE DECIR:**

#### **VI.1. Operación:**

Los publicación de los beneficiarios serán publicados a través de la página oficial de Internet de la Delegación [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx), y en las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, que se ubica en el Edificio “Leona Vicario”, calle Andador Hidalgo s/n Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13219.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

#### **En la página 463, apartado VII, párrafo primero**

#### **DICE:**

#### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el Padre, madre o Tutor del interesado(a), podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13219, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección General de Desarrollo Social, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente; en la página oficial de la delegación [www.tlahuac.df.gob.mx](http://www.tlahuac.df.gob.mx), o a través de las redes sociales.

**DEBE DECIR:**

**VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el Padre, madre o Tutor del interesado(a), podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13219, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección General de Desarrollo Social, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente; en la página oficial de la delegación [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx), o a través de las redes sociales.

**TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México a 3 de agosto de 2016.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**LIC. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ**  
**JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC**

---

## INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSIO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX); 1, 2, 5, 6, 7, 21 fracción I, 23 Y 24 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF); en relación con los artículos 12, fracción XX, 17, XV, 25 TER, XIV, y el Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y atendiendo a los principios de seguridad, licitud, calidad, confidencialidad, consentimiento, temporalidad y disponibilidad de datos en poder del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para el cumplimiento de las obligaciones que como Ente Público está sujeto a cumplir para el correcto tratamiento de datos personales que posee, conforme a su ámbito de competencia, se expide el presente Sistema de Datos Personales:

### I.- Identificación del Sistema:

#### \*Denominación

**REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE ACUDEN A REALIZAR TRAMITES AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

#### \*Normatividad Aplicable

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;  
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;  
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;  
Ley de Archivos del Distrito Federal;  
Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal;  
Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal;  
Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal,  
Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

#### \*Finalidad y usos previstos

Llevar el registro y control de entrada y salida de las personas que acuden a las instalaciones del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal para preservar la seguridad de visitantes y servidores públicos.

### II.- Origen de los datos

**Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:**  
Todas las personas que acuden al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

**Procedencia:** El propio interesado.

**Procedimiento de obtención:** captación de imagen por medio del sistema mysql delphi y llenado de formulario por medio de un sistema automatizado (procedimientos mixtos).

### III.- Estructura básica del sistema de datos personales.

**Datos Identificativos:** Nombre, fotografía.

**Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial.

**Datos de carácter obligatorio:** Nombre, fotografía.

**Datos de carácter facultativo:** correo electrónico no oficial, teléfono.

**Modo de tratamiento utilizado:** Toma de fotografía con una cámara instalada en el ordenador de recepción y llenado de papeleta de manera electrónica por el personal encargado para ello, con los datos proporcionados por las personas que visitan el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

#### IV. Cesión de datos.

Los datos personales contenidos en el sistema podrán ser transmitidos a los destinatarios que a continuación se especifican con la finalidad genérica establecida y fundamentación señalada:

**\*Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.** Para la investigación de presuntas violaciones a los Derechos Humanos. (Artículo 3, 17 fracción II, y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos.

**\*Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.** Para la sustanciación de Recursos de revisión y renovación de denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. (Artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**\*Contraloría General del Distrito Federal.** Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas. (Artículo 34 fracción II Y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**\*Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.** Para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos. (Artículos 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 96, 109, 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

**\*Auditoría Superior de la Ciudad de México.** Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización (Artículos 8, fracciones VII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

#### V. Unidad Administrativa y responsable del sistema de datos personales:

**\*Unidad Administrativa Responsable**  
Dirección de Atención Ciudadana

**\*Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales**  
Titular de la Dirección de Atención Ciudadana

#### VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento:

**\*Unidad Administrativa**  
Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal

**\*Domicilio Oficial y Correo electrónico**

Carolina 132, Primer piso, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C. P. 03720  
[oi.inveadf@cdmx.gob.mx](mailto:oi.inveadf@cdmx.gob.mx)  
[oi.inveadf@df.gob.mx](mailto:oi.inveadf@df.gob.mx)

#### VII. Nivel de Seguridad

**\*Básico**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente “Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado Registro de ciudadanos que visitan el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad México de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que se realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

(Firma)

**Ciudad de México, a 27 de junio de 2016.**  
**Lic. José Luis Valle Cosío**  
**Director General del INVEADF**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Administración Pública del Distrito Federal**  
**Delegación Miguel Hidalgo**  
**Dirección Ejecutiva de Obras Públicas**  
**Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/LPN/009/2016**

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 Bis fracción XI, inciso D) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/026/2016	Rehabilitación de 5 Escuelas de la Delegación Miguel Hidalgo.			12 de Septiembre al 10 de Diciembre de 2016	90 días naturales	\$3,150,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	15 de Agosto de 2016	16 de Agosto de 2016 09:00 hrs.	22 de Agosto de 2016 12:00 hrs.	26 de Agosto de 2016 17:00 hrs.	02 de Septiembre de 2016 18:00 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, con oficio de inversión número **SFDF/SE/0118/2016 de fecha 6 de enero de 2016**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en el Portal de la Delegación Miguel Hidalgo. [www.miguelhidalgo.gob.mx/obraspublicas](http://www.miguelhidalgo.gob.mx/obraspublicas) y **la adquisición será en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos** en Miguel Hidalgo, ubicada en General José Moran esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Tel. 56-16-08-10, 55-08-48-63 ext. 1036, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases, se entregará en Medio Electrónico.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo.

**1.- Adquisición directa en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos:**

1.1 Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición. (Individual, uno por cada concurso que desee participar).

1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3 En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).

1.3.1 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaraciones fiscales:

1.3.2 Declaración Anual del ejercicio fiscal 2015 y parciales del ejercicio fiscal actual, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido.

1.3.3 Estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, avalados por contador público externo con **registro actualizado ante la S.H.C.P.**, copia de la Cédula Profesional del mismo.

2.- La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.- El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Delegacional, ubicada en General José Moran esquina Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11840, Tel. 56-16-08-10, 55-15-25-68 y 55-08-48-63 Ext. 1036, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente. **Siendo obligatoria** la asistencia a los actos anteriormente mencionados, **de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción)** a la Visita al Sitio de los Trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y escrito de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. **La asistencia a la visita a la obra, Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria.**

4.- No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos,

5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional.

7.- **No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos**, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse **por períodos mensuales** por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

11.-La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por la Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.-Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13.-No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a 03 de agosto de 2016**

(Firma)

**Arq. José Bello Alemán**

**Director Ejecutivo de Obras Públicas**

---

**ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
**DELEGACION TLALPAN**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA DTL/011-2016**

El Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos 126 y 132 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/038/2016	Trabajos de Conservación de Vialidades Secundarias en Sinanche entre Bekal y Chicoasen, Acanceh entre Akil y Chicoasen y Seye entre Tekal y Halacho, Colonia Héroes de Padierna, Dentro del Perímetro Delegacional.				5-sept.-16	3-nov.-16	\$6,100,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/038/2016	\$2,500.00	15-agosto-16	16-agosto-16 10:00 hrs.	22 agosto-16 09:00 hrs.	26-agosto-16 09:00 hrs.		1-sept-16 11:30 hrs.
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/039/2016	Trabajos de Conservación de Vialidades Secundarias en Yucalpeten entre Tekal y Temax y Akil entre Tekal y Temax, Colonia Héroes de Padierna, Dentro del Perímetro Delegacional.				5-sept.-16	3-nov.-16	\$9,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/039/2016	\$2,500.00	15-agosto-16	16-agosto-16 11:00 hrs.	22 agosto-16 12:00 hrs.	26-agosto-16 12:00 hrs.		1-sept-16 14:00 hrs.

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaria de Finanzas a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. **SFDF/SE/0121/2016 de fecha 06 de enero 2016.**

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México del **11 al 15 de agosto** del presente año de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y se deberá presentar lo siguiente:

a) Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, indicando su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), **dirigido al Arq. Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan.**

b) Copia de la constancia de registro de concursante, definitivo y vigente por lo menos durante la vigencia del contrato respectivo, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para cotejo.**

c) Escrito en el que manifieste su domicilio fiscal y teléfonos para su localización, anexando copia del comprobante respectivo, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del territorio del Distrito Federal, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.

d) Acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona Física del Acta de Nacimiento, **presentando original para cotejo.**

e) Identificación oficial vigente con fotografía del Representante legal, **presentando original para cotejo.**

f) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC). **presentando original para cotejo.**

La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del **Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GDF**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, por la cantidad del costo de las bases de licitación indicado en la información general de las presentes bases.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 Ciudad de México, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales.

12.- Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 5 DE AGOSTO DE 2016

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

**ARQ. MANUEL SANTIAGO QUIJANO**

---

**Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)**  
**Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, Gerencia de Abastecimientos**  
**Convocatoria Licitación Pública Internacional No. SM1/LPI/001/2016**

La Dirección de Administración del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1), a través de la Gerencia de Abastecimientos y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso a), 28 primer párrafo, 30 Fracción II inciso c), 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; Artículo 54 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 119-B Fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en relación al Artículo 19 y 24 del Estatuto Orgánico de esta Entidad, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional número **SM1/LPI/001/2016**, para la Adquisición de Refacciones Necesarias para el Mantenimiento Preventivo para el Ejercicio 2016 de los Autobuses del Organismo, de los Grupos Mecánicos: Admisión de Aire; Bandas y Mangueras; Conexiones, Válvulas y Grifos; Instrumentos; Juntas; Lubricación; Neumáticos; Rampas y Suspensión.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
SM1/LPI/001/2016	Turbocargador completo para motor OM-906-LA, EPA'98, T.M. Benz, Mods. Torino 1423/51 AL y 1623/51 AL (2004 y 2006) (20 conj.), Filtro de aceite, p/autobús Volvo Mod. Procity (600 rll), Sensores para pedal del acelerador T.M. Benz Mods. Torino 1423/51 AL y 1623/51 AL (80 jgo.), Manguera para salida del compresor (100 pza.), Filtro de succión para aceite, del elevador de la rampa de silla de ruedas, ortrobas 1100, para autobús T.M. Benz, Mod. Expreso 2009 (40 pza.)	25-Agosto-2016 10:00 Hrs.	05-Sept-2016 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en la Ciudad de México, del 11 al 15 de Agosto de 2016, en un horario de 09:30 a 14:30 horas para el día 12 de Agosto de 2016 y de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas, para los días 11 y 15 de Agosto de 2016, en días hábiles.

El costo de las Bases es de \$ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1).

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Operación del Organismo, sita en Serapio Rendón número 114, Tercer piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en la Ciudad de México; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria, la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el día 17 de Agosto de 2016 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en pesos mexicanos y deberán ser dirigidas a la Dirección de Administración del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1).

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, será de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: Dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e  
Ciudad de México, a 10 de Agosto de 2016.  
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional  
**C.P. Oscar Rodríguez Castro**  
**Gerente de Abastecimientos del Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)**  
(Firma)

## SECCIÓN DE AVISOS

**INSTITUTO DE ORIENTACION PSICOLOGICA Y LOGOTERAPIA, S.C.**

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA EN LIQUIDACION AL 27 DE JUNIO DE 2016**

ACTIVO		PASIVO
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>
CAJA	<u>10,000.00</u>	0.00
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>
		CAPITAL SOCIAL
		<u>10,000.00</u>
<b>SUMA ACTIVO</b>	<u>10,000.00</u>	<b>SUMA DE EL PASIVO Y CAPITAL</b>
		<u>10,000.00</u>

(Firma)  
**PATRICIA PACHECO PRADO**  
**LIQUIDADOR**



**CDMX**  
 CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## EDICTOS

JUZGADO 7° CIVIL  
SEC. "B"  
EXP.518/2016

### EDICTO.

**NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN:  
CALLE GENERAL LUIS TOLA NÚMERO 15, COLONIA DANIEL GARZA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11830, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO; IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 1388710, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO: LOTE NÚMERO 373 UBICADO EN LA CALLE DEL GENERAL TOLA LADO SUR ESQUINA CON LA CALLE DELA LIBERTAD ENLA COLONIA GARZA DE TACUBAYA, CON UNA SUPERFICIE DE 225 METROS CUADRADOS; Y DE LA CUAL EXISTE UNA RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL, LA CUAL QUEDA DE LA SIGUIENTE FORMA CANCELADA LA PROPIEDAD POR UNA FRACCIÓN DE SUPERFICIE CUYOS DATOS SON LOS SIGUIENTES, NÚMERO DE ENTRADA 22274 DE FECHA 16-03-1956, POR UNA FRACCIÓN DE SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS, QUE CONSTA INSCRITA EN EL ANTECEDENTE REGISTRAL SECCIÓN Y SERIE 1 "A", TOMO 130, VOLUMEN 6°, FOJA 96 PARTIDA 160. POR LO QUE, LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE, RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS ORIGINALMENTE DESCRITAS SE ENCUENTRAN DISMINUIDAS. SIN CONTRAPRESTACION NI COMPENSACION ALGUNA PARA LA PARTE AFECTADA**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de junio del año dos mil dieciséis en los autos del **juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de LUIS HERNANDEZ SANCHEZ SU SUCESIÓN, Expediente Numero 518/2016, de la Secretaria "B"**, La C. Juez Séptimo de la Ciudad de México ordeno publicar el presente edicto a efecto de llamar a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas, ofendidos y presuntos propietarios del bien inmueble ubicado en: CALLE GENERAL LUIS TOLA NÚMERO 15, COLONIA DANIEL GARZA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11830, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO; IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 1388710, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO: LOTE NÚMERO 373 UBICADO EN LA CALLE DEL GENERAL TOLA LADO SUR ESQUINA CON LA CALLE DELA LIBERTAD ENLA COLONIA GARZA DE TACUBAYA, CON UNA SUPERFICIE DE 225 METROS CUADRADOS; Y DE LA CUAL EXISTE UNA RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL, LA CUAL QUEDA DE LA SIGUIENTE FORMA CANCELADA LA PROPIEDAD POR UNA FRACCIÓN DE SUPERFICIE CUYOS DATOS SON LOS SIGUIENTES, NÚMERO DE ENTRADA 22274 DE FECHA 16-03-1956, POR UNA FRACCIÓN DE SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS, QUE CONSTA INSCRITA EN EL ANTECEDENTE REGISTRAL SECCIÓN Y SERIE 1 "A", TOMO 130, VOLUMEN 6°, FOJA 96 PARTIDA 160. POR LO QUE, LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE, RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS ORIGINALMENTE DESCRITAS SE ENCUENTRAN DISMINUIDAS. SIN CONTRAPRESTACION NI COMPENSACION ALGUNA PARA LA PARTE AFECTADA la C. Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 5, 22, 31, 32 fracción VII y VIII, 35, 40 fracciones IV y V de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, ordeno hacer del conocimiento de todas aquellas personas que se crean con derechos respecto del inmueble ubicados en CALLE GENERAL LUIS TOLA NÚMERO 15, COLONIA DANIEL GARZA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11830, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO; IDENTIFICADO REGISTRALMENTE DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL 1388710, EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO: LOTE NÚMERO 373 UBICADO EN LA CALLE DEL GENERAL TOLA LADO SUR ESQUINA CON LA CALLE DELA LIBERTAD ENLA COLONIA GARZA DE TACUBAYA, CON UNA SUPERFICIE DE 225 METROS CUADRADOS; Y DE LA CUAL EXISTE UNA RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL, LA CUAL QUEDA DE LA SIGUIENTE FORMA CANCELADA LA PROPIEDAD POR UNA FRACCIÓN DE SUPERFICIE CUYOS DATOS SON LOS SIGUIENTES, NÚMERO DE ENTRADA 22274 DE FECHA 16-03-1956, POR UNA FRACCIÓN DE SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS, QUE CONSTA INSCRITA EN EL ANTECEDENTE REGISTRAL SECCIÓN Y SERIE 1 "A", TOMO 130, VOLUMEN 6°, FOJA 96 PARTIDA 160. POR LO QUE, LA SUPERFICIE DEL INMUEBLE, RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS ORIGINALMENTE

DESCRITAS SE ENCUENTRAN DISMINUIDAS. SIN CONTRAPRESTACION NI COMPENSACION ALGUNA PARA LA PARTE AFECTADA, para que dentro del termino de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan por escrito, por sí o por conducto de su Representante Legal a manifestar lo que a su derecho convenga y para que ofrezcan las pruebas con las que consideren se acreditará su dicho, apercibidos que, en caso de no comparecer y de no ofrecer pruebas dentro del término antes concedido, precluíra su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, con fundamento en la fracción V del Artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio.---

A T E N T A M E N T E.  
CIUDAD DE MÉXICO A 6 DE JUNIO DEL AÑO 2016  
LA C. SECRETARIA DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

MAESTRA MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO “EL SOL DE MEXICO”

---

“Independencia Judicial, valor constitucional y respeto a la autonomía.”

**JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL**  
**SECRETARIA: “A”**  
**EXPEDIENTE: 209/2016**  
**E D I C T O S**

**LLAMADO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha **dos de junio de dos mil dieciséis**, dictado en el expediente número **209/2016**, relativo a los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, contra **FELICITAS HURTADO CAMPOS SU SUCESIÓN Y OTROS**, en su carácter de parte afectada como propietaria del bien inmueble ubicado en **AVENIDA GENERAL ANTONIO DE LEÓN MANZANA 64, LOTE 41, EN LA SUPERMANZANA 1, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09220. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**”; **IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 268091**, COMO LOTE No. 41, MANZANA 64, SUPERMANZANA PRIMERA, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SUPERFICIE 54. 84 M2.; y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 en relación con el numeral 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se llama a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la tercera y última publicación de éste edicto a manifestar lo que a su interés convenga.

MÉXICO D. F., 2 de Junio de 2016.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. EDGAR IVÁN RAMÍREZ JUÁREZ

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO “EL SOL DE MÉXICO”.

---

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**EDICTO**

**PARA EMPLAZAR A:**

**ALOJAMIENTOS REYNOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL 176/2016-I PROMOVIDO POR TELMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE CONTRA ALOJAMIENTOS REYNOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEÍDO:

**Ciudad de México, veinticinco de julio del dos mil dieciséis.**

Agréguese a los autos el oficio proveniente del **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa**, por el que devuelve **sin diligenciar** el exhorto 157/2016, del índice de este juzgado.

**Acúcese el recibo vía fax** y para fines estadísticos, **dese de baja el exhorto** de referencia en los libros que para tal efecto se llevan en este juzgado.

Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el asunto y toda vez que se han agotado los medios para localizar el domicilio de **Alojamientos Reynosa, sociedad anónima de capital variable**; en esas condiciones, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al código de la materia, se ordena emplazar al enjuiciado en cita, por edictos que se publicarán por **tres veces consecutivas** en el periódico **El Sol de México**, así como en la **Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México**, haciéndole saber al demandado que debe presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México dentro de **treinta días** contados a partir de la última publicación, conteste la demanda incoada en su contra por **Telmex, sociedad anónima bursátil de capital variable**, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda, así como sus respectivos anexos; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, sin menoscabo que las notificaciones en el presente juicio se realizan conforme a lo previsto en el artículo 1390 Bis 10 del Código de Comercio; se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el ordinal 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, requiérase a la enjuiciante **Telmex, sociedad anónima bursátil de capital variable**, para que comparezca a este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso tres, primer nivel, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, San Lázaro, en esta ciudad, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** recoger los edictos que se encuentran a sus disposición, dentro del plazo de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI del Código de Comercio; **b)** en su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, **en igual plazo** a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** exhibir las publicaciones correspondiente dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas, aperciba que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, **se dará de baja** el presente asunto por falta de interés, lo anterior atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrada en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia integra del presente por todo el tiempo del emplazamiento, así como del diverso de veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

Asimismo, se hace del conocimiento de la actora que los presentes edictos serán impresos el día que comparezca a recibirlos en el local de este juzgado, con la salvedad que estos puedan ser firmados por cualquiera de los Secretarios de Acuerdos adscritos a este órgano jurisdiccional.

**Notifíquese; por edictos al demandado Alojamiento Reynosa, sociedad anónima de capital variable.**

Así lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **Felipe V Consuelo Soto**, quien firma ante **Ana Paola Sánchez Villanueva**, secretaria que autoriza y da fe.

**Ciudad de México, veintiséis de abril del dos mil dieciséis.**

Vista la demanda presentada por **Teléfonos de México, sociedad anónima bursátil de capital variable**, por conducto de su apoderado **Michel Alberto Rabadán Santos**, personalidad que acredita y se reconoce en términos de la copia certificada de la escritura pública 152,394, de dieciocho de noviembre de dos mil quince, del protocolo del notario público cincuenta y cuatro de la Ciudad de México; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos Civiles de este órgano jurisdiccional con el registro **176/2016-I**.

Téngase a la actora demandando en la vía **oral mercantil** de **Alojamientos Reynosa, sociedad anónima de capital variable**, con domicilio en calle Cristóbal Colón 1302, colonia Del Prado, código postal 88500, Reynosa Tamaulipas; diversas prestaciones.

Toda vez que la demandada **Alojamientos Reynosa, sociedad anónima de capital variable**, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este órgano jurisdiccional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1075 del Código de Comercio y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, líbrese exhorto al **Juez de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con Sede en Reynosa en turno**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, comisione a alguno de los actuarios judiciales adscritos a su juzgado para que se constituya en el domicilio de la demandada de mérito y con copia simple de la demanda y anexos acompañados emplace y corra traslado a la enjuiciada, para que con fundamento en el artículo 1390 Bis 14, en **nueve días más seis por razón de distancia**, formule la contestación a la demanda por escrito y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.

Se otorga al Juez exhortado **plenitud de jurisdicción** para el efecto que se dé cumplimiento a lo antes indicado, así como aplicar las medidas de apremio pertinentes, habilitar días u horas inhábiles, facultándolo además, para que ordene se practiquen todas las diligencias necesarias para ello, así como para acordar todas las promociones que se presenten tendientes a lograr el cumplimiento a lo aquí ordenado.

Se apercibe a la enjuiciada que de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con la demandada, a través de su representante o apoderado, en cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Se hace la precisión que todas las determinaciones emitidas en el contradictorio con excepción del emplazamiento, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, con fundamento en lo establecido en el artículo 1390 Bis 10 de Código de Comercio

Conforme a lo ordenado por el artículo 1390 Bis 13 del Código de Comercio, se tiene la promovente ofreciendo diversos medios de convicción.

En otro contexto, téngase como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones el domicilio el domicilio que señala, con fundamento en el artículo 1390 Bis 11, fracción II, del Código de Comercio.

Por otra parte, téngase por autorizado para los mismos efectos, así como para recibir **documentos y valores** a la persona referida en términos del artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio; asimismo se facultan conforme al párrafo tercero del numeral y ordenamiento legal invocado a los profesionistas que indica.

Ahora bien, considerando que este órgano jurisdiccional no cuenta con la infraestructura y capacitación necesaria para la tramitación de los juicios orales mercantiles en los términos previstos en el Código de comercio, se hace la precisión a los contendientes que los acuerdos y audiencias serán realizados a través de la transcripción en computadora, de igual manera las manifestaciones que las partes realicen en defensa de sus intereses no serán de manera oral como lo determina la legislación aplicable, sino por escrito.

Respecto a su petición de que se fije fecha para la celebración de la audiencia preliminar, se acordara lo conducente en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita, previo cotejo y certificación de las copias simples anexa con las copias certificadas de los instrumentos notariales 152,394 y 137,771, devuélvanse a la actora, por conducto de persona autorizada para tal efecto, previa razón que asiente en autos para debida constancia.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicaron de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos de el Poder Judicial de la Federación, Tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

**Notifíquese; por exhorto a la demandada.**

Así, lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **Felipe V Consuelo Soto**, quien firma ante la secretaria **Ana Paola Sánchez Villanueva**, que autoriza y da fe.

CIUDAD DE MÉXICO, VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

**ANA PAOLA SÁNCHEZ VILLANUEVA.**

**EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.**

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 1,753.70
Media plana .....	943.30
Un cuarto de plana .....	587.30

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,  
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.cdmx.gob.mx>

---

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$42.00)